



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto <b>VERNA</b>
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo <b>BENSUSAN</b>
Ministro de Seguridad:	Abg. Julio César <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía <b>ALONSO</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina <b>GARELLO</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio <b>MORALEJO</b>
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín <b>BORTHIRY</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor <b>BARGERÓ</b>
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón <b>GARAY</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo <b>CALVO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando <b>SCHLEGEL</b>
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretaría de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretaría de Culto:	Sr. Ramón Alberto <b>GÓMEZ</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián <b>GIGENA</b>

**AÑO LXV - Nº 3317**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 6 DE JULIO DE 2018**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

<b>SUMARIO</b>		<b>Página</b>
Leyes Nº 3082 y 3084.....		2
Decreto Sintetizados: Nº 1861, 1926, 1966 a 1991, 1993 a 1995, 1997 a 2013, 2015 a 2018, 2020 a 2022, 2027 a 2038, 2041 a 2052.....		3
Designaciones: Nº 1992.....		12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 629, 631 a 650, 652, 653, 655, 659 a 661.....		12
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 503,504, 507 a 510.....		14
Ministerio de Educación: Res. Nº 602 a 604, 614 a 617 y 628.....		15
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: Disp. Nº 45.....		16
Ministerio de la Producción: Res. Nº 331, 332, 334 a 341 y 344.....		18
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. Nº 523 a 527, 539, 540, 542 a 545, 548 a 550, 552, 553, 555 a 558, 567 a 569, 572, 574 a 579.....		19
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Disp. Nº 40.....		23
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: Disp. Nº 59.....		24
Ente Provincial del Río Colorado: Res. Nº 19.....		24
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. Nº 20.....		24
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. Nº 718.....		25
Secretaría General: Res. Nº 172 y 174.....		25
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 223 a 237.....		25
Secretaría de Cultura: Res. Nº 118 y 122.....		26
Tribunal de Cuentas: Sent. Nº 1101 y 1102.....		26
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. Nº 793, Res. Nº 49 a 55.....		29
Licitaciones.....		30
Edictos de Minería.....		31
Edictos.....		34
Avisos Judiciales.....		35
Jurisprudencia.....		43
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....		45
Concursos.....		50

**LEY Nº 3082: CREANDO EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SALUDABLE**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Créase el Programa de Complemento Alimentario Saludable, destinado a niños, niñas y adolescentes que asisten a establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario de gestión estatal.-

**Artículo 2°:** El Programa de Complemento Alimentario Saludable tiene por objeto promover desde el ámbito escolar, hábitos saludables relacionados con la alimentación y la práctica regular de actividad física en las niñas, niños y adolescentes a través de políticas de promoción y prevención.-

**Artículo 3°:** El Programa de Complemento Alimentario Saludable optimiza la prestación alimentaria denominada colación o refrigerio.-

**Artículo 4°:** Un/a Licenciado/a en Nutrición perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación brindará el asesoramiento del "Programa de Complemento Alimentario Saludable".-

**Artículo 5°:** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

**Artículo 6°:** Son deberes de la Autoridad de Aplicación:

a) Establecer la cantidad, cualidad y calidad de los alimentos que compongan el Programa de Complemento Alimentario Saludable, teniendo en cuenta los estándares difundidos por las Guías Alimentarias para la Población Argentina (Ministerio de Salud de la Nación, 2016) y conclusiones de la Reunión Nacional Alimentaria Escolar (Federación Argentina de Graduados en Nutrición, 2013).

b) Diseñar un listado de alimentos saludables, que deberá ser revisado y actualizado regularmente por la autoridad de aplicación.-

c) Garantizar la educación Alimentaria Nutricional (EAN) actualizada.-

d) Coordinar políticas multisectoriales para promover la actividad física.-

e) Elaborar y difundir material educativo e implementar campañas permanentes de concientización con criterio pedagógico acorde a cada nivel educativo.

**Artículo 7°.-** Los contenidos del material educativo de difusión y de las campañas permanentes de concientización incluirán información relativa a:

a) La relevancia de la Alimentación saludable y la actividad física regular.

b) El fomento de la actividad física extracurricular.

c) La importancia de la prevención de enfermedades derivadas de una alimentación no saludable y del sedentarismo.-

**Artículo 8°.-** Las instituciones educativas de gestión privada que brinden los servicios de "complemento

alimentario" podrán adecuar sus menús de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa de Complemento Alimentario Saludable, en tal caso, deberán ser homologados por la autoridad de aplicación.-

**Artículo 9°.-** En la adquisición de insumos para el programa de Complemento Alimentario Saludable tendrán prioridad las empresas cuyos productos, en forma parcial o total, tengan su proceso de elaboración en el territorio de nuestra Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° inc. A) de la Ley 1863. Régimen legal de "Compre producto pampeano y al proveedor pampeano".-

**Artículo 10:** El Programa de Complemento Alimentario Saludable será revisado a los fines de su efectivo cumplimiento anualmente por la autoridad de aplicación.-

**Artículo 11:** Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones presupuestarios para dar cumplimiento a la presente dentro del monto fijado por el artículo 1° de la Ley 3056, de Presupuesto ejercicio 2018, como total de Erogaciones.-

**Artículo 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3082**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Juan Manuel MEANA, Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE Nº 8054/18**

SANTA ROSA, 25 JUN 2018

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO Nº 1927/18**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
25 JUN 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL OCHENTA Y DOS (3082).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY Nº 3084: DECLARANDO DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA HIDROCARBURÍFERA PROVINCIAL EL ÁREA HIDROCARBURÍFERA "MEDANITO SUR"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Estratégico para el

Desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2225, y artículos 2°, 3°, 4° y concordantes de la Ley 2675, el área hidrocarburífera "Medanito Sur", cuyos planos y coordenadas actualizadas se adjuntan como Anexo, los que quedarán sujetos a nueva mensura.-

**Artículo 2°:** El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. Permisos de Exploración y/o las Concesiones Temporales de Explotación, Transporte y Distribución de Hidrocarburos, y/o formalizará Contratos de Obra y Servicios de Exploración, Explotación, Desarrollo, Transporte, Distribución e Industrialización de Hidrocarburos, respecto del Área detallada en el artículo anterior, en virtud de lo normado por la Leyes Provinciales 2225 y 2675, estableciendo el plazo y condiciones del otorgamiento.

**Artículo 3°:** Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar las acciones, necesarias y pertinentes, tendientes a garantizar la continuidad de operación del Área, resguardo de los activos y el objeto de esta Ley.-

**Artículo 4°:** El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M.: el derecho de uso y goce de las instalaciones, pozos y equipos que sean propiedad del Estado Provincial o se le hubiere conferido el derecho de uso con motivo de la reversión del Área individualizada en el artículo 1° de la presente Ley. El instrumento que autorice el uso y goce deberá obligar a PAMPETROL S.A.P.E.M. al mantenimiento y reemplazo de los bienes cuando fuera necesario, y la restitución de los mismos al Estado Provincial al finalizar el Contrato en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el normal desgaste derivado del buen uso.

**Artículo 5°:** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer el porcentaje que la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. abonará en concepto de regalía durante el Permiso de Exploración y en la Concesión de Explotación del Área estratégica establecida en el artículo 1° o a fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de Contrato de Obras y Servicios.-

**Artículo 6°:** Convócase a la "Comisión" Constituida por

artículo 5° de la Ley 2888 a efectos de participar, junto al Poder Ejecutivo Provincial, en el Tratamiento del Contrato derivado de la presente Ley y del pleno conocimiento de todas las exigencias previstas por la Ley 2675.-

**Artículo 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

#### REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3084

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Juan Manuel MEANA Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

#### EXPEDIENTE N° 8056/18

SANTA ROSA, 26 JUN 2018

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 1965/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
26 JUN 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (3084).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1861 -19-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 10/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, ambos ubicados en Calle 1 N° 1250 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 42.531,56 para el mes de enero.- (S/Expte. N°13725/17)

**Decreto N° 1926 -25-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 10.451.007,00, a valores del mes de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – BARRIO VILLA SANTILLÁN – SECTOR I – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el

procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

**Art. 2°.-** Adjudicase la Contratación Directa N° 03/18, a la empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., CUIT N° 30-69357433-8, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de \$ 10.437.780,06, a valores del mes de febrero de 2018, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

**Decreto N° 1966 -26-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.359.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la adquisición de un kit de ascensor completo, de tracción hidráulica.-

**Decreto N° 1967 -26-VI-18- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 988 de fecha 27 de abril de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 4°.-** El monto a otorgar a los Municipios en su calidad de UNIDAD EJECUTORA, será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), por unidad de vivienda nueva que se construya”.-

**Decreto N° 1968 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2018, a la docente Alejandra Petra Mercedes DOBA, DNI N° 20.551.311, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario Polivalente de Arte, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1969 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Alicia Angélica GALLO, DNI N° 21.830.009, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1970 -27-VI-18- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Nora Emilia BECERRA, DNI N° 16.208.438, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1971 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2018, al docente Paolo Sebastián MACCHI, DNI N° 29.551.693, Clase 1982, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1972 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María del Carmen BLASCO, DNI N° 16.997.485, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares : 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra: 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Jorge Walter Martínez Almudevar”, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1973 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Paula ZUBELDIA, DNI N° 29.757.160, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Historia II: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1974 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Mariana Judith BADAGNANI, DNI N° 23.851.153, Clase 1974, a los cargos titulares de: Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico; de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Witralén”; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Psicología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela de Comercio de Realicó; ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1975 -27-VI-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Belén VÁZQUEZ, DNI N° 31.093.017, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Biología 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Aguas Buenas”, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1976 -27-VI-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juan Carlos DÍAZ -D.N.I. N° 10.415.363 -Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1977 -27-VI-18- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 23 de febrero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana María VIDELA -D.N.I. N° 11.831.471 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.-

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.609,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 4 días proporcionales al año 2017, de acuerdo el informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 31 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1978 -27-VI-18- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la ciudadana Diana Virginia PRADA, Clase 1974, D.N.I. N° 23.131.206, en representación de sus hijos menores de edad Milo

ARAYA PRADA, Clase 2007, D.N.I. N° 47.797.750 y Cala ARAYA PRADA, Clase 2009, D.N.I. N° 49.333.903, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor, el Cabo de Policía Luis Alberto ARAYA, Clase 1983, D.N.I. N° 29.649.388, la suma de \$ 29.790,06, en concepto de licencias anuales no usufructuadas, haberes y Sueldo Anual Complementario y \$ 10.683,61, en concepto de Servicios Policía Adicional.-

**Art. 2°.-** Transfíerese a los organismos previsionales la suma de \$ 3.961,86 en concepto de aportes personales y la suma de \$ 4.163,16 en concepto de aportes patronales.-

**Decreto N° 1979 -27-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 283/18 de ese Organismo.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a los 3 Cargos Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los siguientes agentes Mariano Gastón BRUNO, D.N.I. N°: 29.074.051, Afiliado N° 68709, Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Alejandra Myriam MARTÍNEZ, D.N.I. N°: 17.161.645, Afiliado N° 33906, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643 Paula Daniela PÉREZ D.N.I. N°: 28.194.156 Afiliado N° 71147, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1980 -27-VI-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemente Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Inés PAPÁVERO - D.N.I. N° 11.462.209 Clase 1954, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1981 -27-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 189/18 de ese Organismo.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a los 3 Cargos Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a las agentes Agustina SALVADORI, D.N.I. N°: 33.477.304, Afiliado N° 80555, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ivana Guadalupe VILLAGRA, D.N.I. N°: 28.194.379, Afiliado N° 65635, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y Rosana Nair FANZI D.N.I. N°: 20.966.537 Afiliado N° 64177, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1982 -27-VI-18- Art. 1°.-** Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 100.576,24 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 7189/18)

**Decreto N° 1983 -27-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Victoria GRANDON - D.N.I. N° 30.248.602 -Clase 1983-, que como anexo

forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1984 -27-VI-18- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social, -Unidad de Organización "40" Subsecretaría de Descentralización Territorial para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1985 -27-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 33/48 del Expediente N° 4753/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 57/18, para la contratación de los servicios y provisión de materiales destinados a las refacciones y el mantenimiento edilicio del Albergue "Natalio José Masseroni", ubicado en Avenida Ameghino entre calles 4 y 6 de la localidad de Pehuén C6, Partido de Coronel Rosales de la provincia de Buenos Aires.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1986 -27-VI-18- Art. 1°.-** Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" -Unidad de Organización 22 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para cubrir 3 cargos vacantes Categorías 5 -Rama Administrativa -Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia , de Seguridad de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 1987 -27-VI-18- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, 11 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente:

- BASILE, Matías Omar -DNI. N° 38.038.581-
- CUEVAS FLEURI, Gonzalo -DNI. N° 38.038.142-
- MARTÍN, Debora Milagros - DNI. N° 39.386.384-
- LONNE, Rosana Esther - DNI. N° 32.241.428-
- LORDA ANDRES, Santiago Manuel - DNI. N° 33.998.887-
- ORTIZ ECHAGÜE, Martina DNI. N° 32.550.897
- PEREZ REYNOSO, Daniela Elizabeth -DNI. N° 38.038.210-
- ROSALES, Agustina -DNI. N° 38.363.716-

- SALVADOR, María Florencia -DNI. N° 39.055.024-
- VAZQUEZ HAPPEL, Lucas -DNI. N° 38.039.368-
- VILLEGAS, Juan Luis -DNI. N° 30.239.931-

**Art. 2º.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 4984/18)

**Decreto N° 1988 -27-VI-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemente Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juana del Carmen GARCÍA, -D.N.I. N° 11.082.321- Clase 1953, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1989 -27-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar la acumulación de horas cátedra en los Colegios Secundarios del Barrio Santa María de las Pampas "Juana Paula Manso" y "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643. José María ROSASCHI -D.N.I. N° 26.648.736 - clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 122, 123, 124, 125 y 128, inciso c) de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1990 -27-VI-18- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a los agentes Ley N° 1279, del Sector Esterilización dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 16474/17)

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 6 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a los agentes detallados en el anexo del presente Decreto.-

**Decreto N° 1991 -27-VI-18- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12177/16)

**Decreto N° 1993 -27-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, la Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 30597 formulario resumen, determinando un monto total de \$ 88.100.575,76, habiéndose efectuado pagos provisorios a cuenta por la suma de \$ 81.614.238,08 de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2146/06, surgiendo un remanente a favor de LA EMPRESA UTE - ELEPRINT S.A. - TECMA S.A. - IACO CONSTRUCCIONES S.A de \$ 6.486.337,68 correspondientes al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD SANTA ROSA - LA PAMPA", conforme a la documentación legal y técnica

confeccionada de oficio, obrante de fojas 30597/30787 y 30841, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Liquidación Final, la que se adjunta a fojas 30840, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD SANTA ROSA - LA PAMPA", la cual se encuentra conformada por los siguientes ítems:

a) A FAVOR DE LA EMPRESA:

1) CERTIFICADOS NO ABONADOS:

I) Certificado N° 28 - Periodo junio/2016: \$ 3.838.207,90, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 6.226.616,12;

II) Certificado N° 29 - Periodo julio/2016: \$ 251.117,56, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 396.930,41;

2) REDETERMINACIÓN:

I) Certificados N° 1 al N° 29 - Periodo 01/11/2013 al 31/07/2016: \$ 6.486.337,68, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 14.658.180,06;

3) MATERIALES Y EQUIPOS TOMADOS DE ACUERDO A ACTA ESCRIBANO:

I) Valores a marzo/2017: \$ 864.805,06, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 1.066.495,33;

II) Valores a marzo/2017: \$ 1.033.065,60, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 1.273.997,68;

b) A FAVOR DE LA PROVINCIA:

1) MAYOR COSTO DE OBRA A EJECUTAR:

III) Mayor Costo de Obra a ejecutar valores a marzo/2017: \$ 209.298.299,72, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 258.110.955,46;

2) MULTAS PENDIENTES:

I) Disposición N° 145/16 de la Dirección General de Obras Públicas -Periodo abril 2016: \$ 201.262,34, actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 322.449,43;

II) Disposición N° 160/16 de la Dirección General de Obras Públicas - Periodo mayo/2016: \$ 207.971,08 actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 329.568,25;

III) Disposición N° 179/16 de la Dirección General de Obras Públicas - Periodo junio y julio/2016: \$ 234.806,06 actualizado al mes de febrero de 2018 correspondería un monto de \$ 364.692,49;

La Empresa deberá depositar el importe resultante de \$ 235.505.446,02 a favor del Estado Provincial, caso contrario se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la contratista de conformidad a lo establecido en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias

**Art. 3º.-** El poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentado con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Decreto N° 1994 -27-VI-18- Art. 1º.-** Ratificanse los pagos provisorios, en concepto de Redeterminación Final de Precios, efectuados a la empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 3.019.278,90, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente por las partes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", abonada para el período comprendido desde diciembre de 2014 a julio de 2016, por la Obra ejecutada entre los meses de diciembre de 2015 a octubre de 2016, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma.-

**Decreto N° 1995 -27-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 4/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

**Juan Alberto NÚÑEZ**, DNI N° 12.194.326: Ítem 1, 2 y 3 por la suma de \$ 6.500,00 mensuales por alumno.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 15.032/17)

**Decreto N° 1997 -28-VI-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Julia Elena VALENZUELA -D.N.I. N° 11.866.401 -Clase 1958-, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.001,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual -saldo- año 2016, 40 días de licencia para descanso anual año 2017, y 1 día de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33- por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 1998 -28-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Decreto N° 1999 -28-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Decreto N° 2000 -28-VI-18- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Mercedes Silvana MARTÍNEZ - D.N.I. N° 24.770.628 -Clase 1975-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 30 de noviembre de 2017, que la dimisión efectuada por la referida agente se encuadra conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.843,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 7 del Departamento Licencias de la Dirección

General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 11 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 2001 -28-VI-18- Art. 1º.-** Incrementase en 26 la cantidad de guardias profesionales y en 64 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2018, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Turismo Carretera Mouras.-

**Decreto N° 2002 -28-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Paula TITTARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981 - Afiliado N° 76272 - Legajo N° 130258, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 20 de septiembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 2003 -28-VI-18- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del de Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica - Anastasia Cecilia GOÑI - D.N.I. N° 29.757.062 - Clase 1982 - Afiliado N° 84.699 -, en el período comprendido entre el 14 de mayo al 7 de noviembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$11.013,37, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10- pp. 02- SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 2004 -28-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), con vigencia a partir del día 1 de julio de 2018 o desde la fecha de firma del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, cuyo objeto es la provisión de servicio de configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar 67 localidades pampeanas, la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir en representación de la Provincia, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la Empresa indicada en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Hacienda y Finanzas de Contaduría General, liquidará y pagará en forma mensual a la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), previa certificación

del Centro de Sistematización de Datos, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE (u\$s 67.215,00), en concepto de pago del abono mensual del en concepto de pago del abono mensual del servicio detallado en el Artículo 1°, contra la presentación de la documentación necesaria para el pago, previamente conformada. A efectos de efectivizar el pago, los Dólares Estadounidenses se convertirán en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago.-

**Decreto N° 2005 -28-VI-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Estela Noemí CONTIZANETTI, -D.N.I. N° 13.415.203 – Clase 1957-, perteneciente a la Dirección general de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.142,00, en concepto de 10 días de licencia anual -saldo- año 2017, y 3 días de licencia anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 2006 -28-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el representante del total de las acciones del Capital Estatal ante el Banco de La Pampa S.E.M., en Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria celebradas el 20 de Abril del corriente año, habiendo procedido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 845/18.

**Art. 2°.-** Regístrese en el Recurso 1120-146 "Utilidades Banco de La Pampa" el importe de \$ 116.638.249,04, correspondiente a la distribución de dividendos en acciones y el importe de \$117.135.463,61 correspondiente a la distribución de dividendos en efectivo. -

**Decreto N° 2007 -28-VI-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2017, al agente Categoría 7 (Rama mantenimiento y Producción) Ley N° 643, Roberto Oscar PLACENTI D.N.I. N° 10.269.125 – Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.628,00, en concepto de 37 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 2008 -28-VI-18- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de la Producción, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497, y del Decreto N° 131/10, UN (1) Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencia Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna Paola Andrea SAN MARTIN DNI N° 39.054.172, de conformidad con el modelo de acuerdo Individual de pasantía, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 2154/18)

**Decreto N° 2009 -28-VI-18- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 83/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrante a fojas 142/143 del Expediente N° 13871/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/INASISTENCIA INJUSTIFICADA: MORENO ABEL DARÍO".-

**Art. 2°.-** Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto al docente Abel Darío MORENO, DNI N° 28.482.616, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 incisos a), b) y c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por resultar su conducta violatoria de las disposiciones del artículo 5° incisos d), e) y h) del mismo cuerpo legal, y del artículo 122 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

**Decreto N° 2010 -28-VI-18- Art. 1°.-** Rescindase parcialmente el contrato de fecha 14 de Diciembre de 2017 suscripto por el Ministerio de Salud con la firma MARCELA ALEJANDRA MOREYRA en el marco de la Licitación Pública N° 54/17 aprobada por Decreto N° 4497/17, en relación con el objeto de la prestación y reduzcase consecuentemente el precio de la misma.-

**Art. 2°.-** Exclúyase del Pliego de la Licitación Pública 54/17, la ex Posta Miranda y modifícase el precio mensual de la prestación a la suma de \$1.026.718,66.-

**Art. 3°.-** Apruébase la Adenda al Contrato aprobado por Decreto N° 4497/17 la cual como anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la misma.-

**Art. 4°.-** Deducir del próximo pago a efectuarse la suma de \$ 54.860,27, equivalentes al sobreprecio abonado por 18 días del mes de Diciembre del año 2017 y por el mes de Enero del corriente año.-

**Decreto N° 2011 -28-VI-18- Art. 1°.-** CEDER a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., la TENENCIA del Área MEDANITO SUR, ubicada en la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa hasta tanto se suscriba el Contrato derivado de la Ley N° 3084, por los fundamentos y en la forma expuesta en los considerandos del presente Decreto.

**Art. 2°.-** La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería en su calidad de Autoridad de Aplicación, deberá elaborar un prolijo y detallado inventario de los bienes existentes en el Área, dejando constancia documentada de su estado y conformarlo con la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., entregar la información técnica y geológica disponible y realizar todos los actos necesarios a los fines de la instrumentación de lo dispuesto en el artículo anterior.

**Decreto N° 2012 -28-VI-18- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, UN (1) Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera de Profesorado en Computación, Nicolás PONCE, D.N.I. N° 36.222.062, de dicha Casa de Estudios, de conformidad



con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses. A partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 6346/18)

**Decreto N° 2013 -28-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a suscribirse con el señor Edgardo Alejandro CALDERÓN -D.N.I. N° 14.453.974 -Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 2015 -29-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar la acumulación de horas cátedra en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, al agente contratado -equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Federico Matías PELIZZARI -D.N.I. N° 31.942.731 -Clase 1986-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2016 -29-VI-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del día 1 de junio de 2018, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 16, de Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, María Anahí MUSSA, D.N.I. N° 13.755.430 – Clase 1957, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 2017 -29-VI-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Esther Margarita ESQUIBELA -D.N.I. N° 12.938.556- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2018 -29-VI-18- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Luis OLIVARES -D.N.I. N° 13.648.466 -Clase 1957- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.

**Art. 2º.-** A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Fernanda QUIROGA -D.N.I. N° 22.161.838 -Clase 1971- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 horas semanales de labor.

**Decreto N° 2020 -29-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios

obrante a fojas 464, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa **BEPHA CONSTRUCCIONES DE PÉREZ HABIAGA** Adrián, BEASCOECHEA Hugo y ZIAURRIZ, María Pilar S.A., C.U.I.T. N° 30-71000837-6, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1432/17 y N° 133/18, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIOS VILLA UHALDE Y VILLA TOMÁS MASON NORTE - MALLA N° 14”, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 436 a 440, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES DE PÉREZ HABIAGA Adrián, BEASCOECHEA Hugo y ZIAURRIZ, María Pilar S.A., C.U.I.T. N° 30-71000837-6, la suma de \$104.827,02, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

**Decreto N° 2021 -29-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 275, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-11699981-7, representada por su titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AUMENTO DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 27 – SANTA ROSA (LP)”, por la suma total de \$ 122.245,18, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 257 a 268, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-11699981-7, representada por su titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, la suma de \$ 8.388,32, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

**Decreto N° 2022 -29-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 2426, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIO -

BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 6.527.259,55, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 2190 a 2414 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08 y Nº 575/16.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la suma de \$ 9.674,42, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

**Decreto Nº 2027 -2-VII-18- Art. 1º.-** Dése la baja por fallecimiento a partir del día 28 de noviembre de 2017, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- María Ester CORBALÁN -D.N.I. Nº 16.394.693 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

**Art. 2º.-** Páguese al ciudadano Ángel Daniel LUJÁN -D.N.I. Nº 14.720.394 -Clase 1961-, derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge la exagente María Ester CORBALÁN la suma de \$ 42.459,25, que es la diferencia de la liquidación positiva de fojas 24 de \$ 55.408,80 y la liquidación negativa de fojas 27 de \$ 12.949,55, en concepto de haberes adeudados, como también, la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017 de 36 días y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto Nº 2028 -2-VII-18- Art. 1º.-** Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir el Modelo Carta de Adhesión al Programa Punto Digital, dependiente de la Secretaría País Digital del Ministerio de Modernización de la Nación, que obra de fojas 45 a 87, del Expediente Nº 3194/18.-

**Art. 2º.-** La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende a las modificaciones o agregados que se efectúen sobre "Reglamento Proyecto Punto Digital" o el "Modelo Carta de Adhesión al Programa Punto Digital, ni las renovaciones o prórrogas de este último instrumento que acuerden las partes en su marco, circunstancias éstas previstas expresamente a fojas 80, cuarto párrafo, y a fojas 81, primer párrafo, del Expediente Nº 3194/18.

Dichas modificaciones renovaciones o prórrogas necesitarán autorización previa de este Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo establecido artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento Nº 1597.-

**Decreto Nº 2029 -2-VII-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 12 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- María Cristina RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 13.447.383 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2030 -2-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de abril de 2018, a la docente Elvira Rosa ROMERO, DNI Nº 14.616.747, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Inglés -turno mañana y tarde- Ciclo Básico; Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I; 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Valle Argentino"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º I Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal ambas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2031 -2-VII-18- Art. 1º.-** Autorízase el pago a la empresa "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A" por la entrega de los ítems adjudicados en el Expediente Nº 10271/14, por la suma de \$ 590.490,89 correspondiente a la Orden de Provisión Nº 902802.-

**Decreto Nº 2032 -2-VII-18- Art. 1º.-** Declárese de Interés Provincial la muestra multidisciplinaria de Cerámica Tierra Ranquel que se realizará entre los días 11 al 19 de Octubre del año en curso, en el Centro Cultural Provincial MEDASUR, con motivo de cumplir 12 años y en el marco de los 526 años de la colonización, de conformidad lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 1905.-

**Decreto Nº 2033 -2-VII-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 27 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- María Laura CANCIANI -D.N.I. Nº 27.796.623 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 884,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes artículo 140 de la Ley Nº 643, de acuerdo el informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto Nº 2034 -2-VII-18- Art. 1º.-** Derógase el Decreto Nº 1754/16 a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el exordio.-

**Art. 2º.-** Dispónese que la Contaduría General de la Provincia continúe liquidando y pagando, el Servicio de Policía Adicional al personal policial que preste los servicios especiales establecidos en el artículo 69 de la N.J.F. Nº 1064/81 (t.o. por Decreto Nº 1244/95).-

**Decreto Nº 2035 -2-VII-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 90.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en

el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 7188/18)

**Decreto N° 2036 -2-VII-18- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martín Alberto BARCOS -D.N.I. N° 26.719.616 -Clase 1978- perteneciente a la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 21 - DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 23 - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9º Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.-

**Decreto N° 2037 -2-VII-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.-

**Decreto N° 2038 -2-VII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1309 confeccionada para la obra: "EDIFICIO PARA MORGUE JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN - GENERAL ACHA" - Expediente N° 14782/12, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1466/17 -LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17 - para la ejecución de la obra: "EDIFICIO PARA MORGUE JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN - GENERAL ACHA" suscripto con la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71202302-9 representada por su Socio Gerente SEÑOR Flavio Daniel RESSLER, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 450.011,57, lo que implica un 9,43% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de ENERO de 2017, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Art. 4º.-** Institúyase a la Inspección de Obra Actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 2041 -3-VII-18- Art. 1º.-** Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado a la agente Eva Noemí GAUNA (Legajo N° 39881) por Decreto N° 4920/17.-

**Art. 2º.-** Asignase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, el adicional señalado en el artículo anterior, con el porcentaje establecido en el mismo, a la agente Olga Celia ANDIARENA (Legajo N° 14337).-

**Decreto N° 2042 -3-VII-18- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Adrián Alberto VENTURUCCI, CUIT N° 20-31192573-4, para el proyecto productivo de "Venta de Cervezas Artesanales", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6029/18)

**Decreto N° 2043 -3-VII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 37/45 del Expediente N° 3265/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/18, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2044 -3-VII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/37 del Expediente N° 7064/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 162/18, para la contratación del Servicio de Limpieza para las dependencias de la Subsecretaría de Turismo y cada una de las dependencias de la Reserva Provincial Parque Luro.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2045 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Silvia CABALLERO, DNI N° 24.153.353, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2046 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Elisabet Andrea ROLLHAUSER, DNI N° 30.318.975, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Historia: 3 horas Cátedra: 3º III; 3 horas cátedra: 3º IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la

ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2047 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Karen ALASSIA SCHMIDT, DNI Nº 34.707.411, Clase 1989, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela Especial Nº 3, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2048 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente María Marcela NÚÑEZ, DNI Nº 22.490.288, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Arte Danza, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2049 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Marcela Analia VÁZQUEZ, DNI Nº 17.252.875, Clase 1966, al cargo titular Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 61; de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2050 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2018, a la docente Rosana Laura RUIZ, DNI Nº 20.596.116, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 248, de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2051 -3-VII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2018, a la docente Fernanda Mariana TABOADA, DNI Nº 29.369.954, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2052 -3-VII-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 840/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley Nº 643, Daniel ALARCÓN (D.N.I. Nº 10.418.621, Clase 1952), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria".-

**Decreto Nº 1992 -27-VI-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I. Nº 34.022.093 para ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de 25 de mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2018, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. Nº 629 -22-VI-18- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio a partir del día 21 de julio de 2018, de la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada a partir del 16/07/2018 al 25/07/2018 por la agente Fernanda GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 26.228.699, Legajo Nº 66879, Afiliado Nº 68633, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

**Res. Nº 631 -27-VI-18- Art. 1º.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 191.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio de 2018.-

### ANEXO MES DE JUNIO DE 2018

031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	34.000,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
204/8	Toay	42.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	14.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	43.100,00

**TOTAL GENERAL \$ 191.900,00**

**Res. Nº 632 -27-VI-18- Art. 1º.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$976.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

## DESIGNACIONES

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$32.500,00
101/6	Alpachiri	\$25.000,00
211/3	Arata	\$20.000,00
181/8	Caleufú	\$20.000,00
041/4	Catriló	\$30.000,00
171/9	Colonia Barón	\$30.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$8.500,00
011/7	Doblas	\$30.000,00
152/9	Dorila	\$10.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martín	\$20.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
072/9	La Humada	\$20.000,00
183/4	La Maruja	\$30.000,00
142/0	La Reforma	\$25.000,00
012/5	Macachín	\$40.000,00
172/7	Miguel Cané	\$30.000,00
212/1	Metileo	\$10.000,00
184/2	Parera	\$20.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$20.000,00
092/7	Puelches	\$40.000,00
162/8	Puelén	\$50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequén	\$20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
125/5	Telén	\$40.000,00
213/9	Trenel	\$30.000,00
066/1	Vertiz	\$15.000,00
087/7	Winifreda	\$40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$976.000,00</b>

**Res. N° 633 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.170.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 43/18.-

**Res. N° 634 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$335.690,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 40/18.-

**Res. N° 635 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 1.234.210,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 42/18.-

**Res. N° 636 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural Independiente, Personería Jurídica N° 93, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Torneo Provincial de Bochas.-

**Res. N° 637 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 500.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas en las localidades, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

## ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
VICTORICA	126/3	\$50.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$50.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$50.000,00
SANTA ROSA	024/0	\$50.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$50.000,00
RANCUL	187/5	\$50.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$50.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$50.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$50.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$500.000,00</b>

**Res. N° 638 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos que demande el arbitraje en la Liga de Fútbol Femenino.-

**Res. N° 639 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Res. N° 640 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Res. N° 641 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos ocasionados por la compra de material deportivo para la localidad.-

**Res. N° 642 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos que demande el arbitraje en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

**Res. N° 643 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos que demande el arbitraje en la Liga de Fútbol Femenino.-

**Res. N° 644 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Res. N° 645 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de actividades deportivas zonales.-

**Res. N° 646 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Res. N° 647 -27-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Res. N° 648 -28-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 176.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio de 2018.-

#### MES DE JUNIO DE 2018

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	4.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Calefú	4.000,00
041/4	Catriló	15.500,00
171/9	Colonia Barón	9.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	7.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	12.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	19.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	45.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 176.000,00</b>

**Res. N° 649 -28-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Básquet Femenino en la localidad.-

**Res. N° 650 -28-VI-18- Art. 1°.-** La Habilidad del

Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos ocasionados por la compra de material deportivo para la localidad.-

**Res. N° 652 -29-VI-18- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios a partir del 24 de julio de 2018 la segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, al agente Diego Miguel SÁNCHEZ- Legajo N° 59946- Afiliado N° 66161/1- DNI 29.366.815.-

**Art. 2°.-** Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 653 -29-VI-18- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicios la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a los agentes que se detallan en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

#### ANEXO

Nombre y Apellido	Legajo	Afiliado	DNI N°	Cat.	Periodo de Licencia
Gladis Gandit	68275	69436	17.015.114	15	23 al 27/07/2018
Soledad Tamagnone	112355	70484	32.046.013	7	16 al 19/07/2018

**Res. N° 655 -29-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, Personería Jurídica N° 1712, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos originados por la participación en el Torneo Argentino de Fútbol para veteranos.-

**Res. N° 659 -2-VII-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$34.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

**Res. N° 660 -2-VII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$60.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento del mes de mayo.-

**Res. N° 661 -2-VII-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$25.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

#### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 503 -19-VI-18- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico José Horacio DI BELLA (D.N.I. N° 31.548.584 – M.P. N° 429 –M.E. en Bioquímica Clínica en Bacteriología N° 430) para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1° de Mayo N° 640

de esta ciudad y a pacientes internados en el mismo, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 504 -19-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Emma ÁLVAREZ (D.N.I. N° 20.421.982 – M.P. N° 039) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Psicopedagogía pertenecientes a las Licenciadas en Psicopedagogía Fabiana Norma POLLACCCHI (D.N.I. N° 21.497.436 – M.P. N° 068) y Betina VICARIO (D.N.I. N° 27.228.867 – M.P. N° 097), ubicados en calle Dante Alighieri N° 1.265 – PB Departamento “B” de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 507 -25-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en kinesiología y Fisiatría Gastón Esteban VELASCO (D.N.I. N° 31.192.915 –M.P. N° 2.902) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico bajo la denominación “Clinic” perteneciente al Dr. Diego Gerardo RIPAMONTI, ubicado en calle 11 N° 493 de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 508 -26-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en kinesiología y Fisiatría María Canela MENUET (D.N.I. N° 30.897.600 – M.P. N° 2.911) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología perteneciente a la Dra. María Luisa LASTIRI, ubicado en calle Rivadavia N° 285 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 509 -26-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Leonela Anahí PÉREZ (D.N.I. N° 34.707.973 – M.P. N° 125), para atender pacientes en “CLÍNICA INTEGRAL”, ubicada en calle PARODI N° 460 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 510 -26-VI-18- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Melina Anabel RAUSH SARRICOUET (D.N.I. N° 37.176.580 – M.P. N° 2.905) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía “UNIDAD”, perteneciente al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZÁLEZ, ubicado en calle Pio XII N° 307 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 602 -22-VI-18- Art. 1º.-** Asígnase a cada una de las Instituciones Educativas de Nivel Primario, de gestión estatal, los cargos que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, creados por la Ley de Presupuesto N° 3056 para el Ejercicio 2018.-

**Art. 2º.-** Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del 1 de julio del corriente año.-

**ANEXO**

**MODALIDAD: Común**

Escuela	LOCALIDAD	CARGO	TURNO
26	GENERAL PICO	Maestro Especial de Inglés	Turno Tarde

241	GENERAL PICO	Maestro de Inglés	Especial	Turno Mañana
111	GENERAL PICO	Maestro de Inglés	Especial	Turno Tarde
249	REALICÓ	Maestro de compartido Escuela N° 222	Especial Inglés	Turno Tarde
145	GENERAL ACHA	Maestro de compartido Escuela N° 164	Especial Inglés	Turno Alternado
201	SANTA ROSA	Maestro de Inglés	Especial	Turno Mañana y Tarde

**Res. N° 603 -22-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de “Certificado de Nivel de Educación Inicial” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Establécese que el Certificado cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente, se otorgará a los/as alumnos/as que hayan cursado y culminado el nivel de Educación Inicial, según la estructura de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

**Art. 3º.-** Apruébase el procedimiento de emisión y reconocimiento del Certificado de Nivel de Educación Inicial, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Inicial, la realización de todas las acciones necesarias para la impresión, registro y validación de los Certificados emitidos por las instituciones educativas.-

**ANEXO I**

ANEXO I

REPÚBLICA ARGENTINA  
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206  
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL Nº 2511  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

CERTIFICADO DE NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Las autoridades del Establecimiento Educativo

C.U.E. N° ..... Ubicado en .....  
de la Ciudad/Localidad de ..... de la Provincia de .....  
Certifican que ..... Nació en ..... del mes de ..... del año .....  
el día ..... del mes de ..... del año .....  
Tipo de documento N° ..... ha cursado y culminado el Nivel de Educación Inicial conforme  
la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y la Ley de Educación Nacional Nº 26.206.  
Se extiende el presente, a los ..... días del mes de ..... del año .....

Diseño Curricular aprobado por: Resolución Nº 1546/12 - MCE  
Validez Nacional otorgada por Resolución Nº 938/16 - MEyD

.....  
FIRMA Y SELLO DIRECTORA

**ANEXO II**

Se certificará el cursado y culminación del tramo obligatorio del Nivel Inicial, ya que en Educación Inicial los

aprendizajes no son interpretados como indicadores para la promoción sino como indicios de progreso que a lo largo de las trayectorias escolares las/los niños/as irán alcanzando de manera gradual.

Los criterios de acreditación son seleccionados y elaborados en el marco del Diseño Curricular. El lugar de la calificación en este Nivel lo ocupa la apreciación en términos cualitativos en relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a los niveles de logro alcanzados por los/las niños/as.

La emisión y el reconocimiento de los certificados deberá realizarse según se establece a continuación:

✓ La emisión de los certificados estará a cargo de las autoridades de la Institución Educativa en la cual haya culminado sus estudios, quienes además serán responsables de llevar a cabo un registro.

✓ La certificación deberá contener datos personales que identifiquen a los/as alumnos/as.

✓ Las autoridades de las Instituciones Educativas y el/la Coordinador/a de Área son los/as responsables de emitir los certificados y elevar a la Dirección General de Educación Inicial la nómina de alumnos.

✓ La Dirección General de Educación Inicial procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La identificación del Establecimiento Educativo en el Código Único de Establecimientos (CUE).

- El acto administrativo que aprobó las estructuras curriculares básicas del Nivel de Educación Inicial.

- El cumplimiento del Sistema de Evaluación de los/as Alumnos/as vigente.

**Res. N° 604 -22-VI-18- Art. 1°.-** Autorízase, a la Señora Mirta Inés HOMANN, D.N.I. N° 28.734.420, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Pulgarcito", con sede en calle Avellaneda N° 1143 de la ciudad de General Acha.-

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

-1 (una) Sala Multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;

-1 (una) Sala Multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde;

-1 (una) Sala de 3 años, Turno Mañana;

-1 (una) Sala de 3 años, Turno Tarde.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

**Res. N° 614 -25-VI-18- Art. 1°.-** Préstase ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Escuela Especial N° 501 de la ciudad de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, interpuesto por la Maestra de Grupo, Titular, Gabriela Elena CONTRERA, D.N.I. N° 26.118.043, de la Escuela Especial N° 3 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Solicítase a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional -Anexo III- apartado Traslados

Interjurisdiccionales y la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

**Art. 3°.-** Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

**Res. N° 615 -25-VI-18- Art. 1°.-** Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Herrero" correspondiente a la Familia Profesional: Metalmecánica; Agrupamiento: Procesamiento mecánico por conformado; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 320 horas reloj.-

**Art. 3°.-** Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Herrero", con validez Provincial.-

**Art. 4°.-** Encomiéndase, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional iniciar el proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante el Organismo Nacional que corresponda.-

**Res. N° 616 -26-VI-18- Art. 1°.-** Postérgase, el usufructo de los 8 días de Licencia para Descanso Anual correspondiente a la segunda fracción de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de 2017, solicitada desde el 13 y hasta el 20 de julio de 2018, por la agente María Nancy MANSILLA, D.N.I. N° 16.363.049, Afiliada N° 48.668, Legajo N° 17274, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La agente citada en el artículo 1° hará uso de los 8 días de Licencia postergados durante el transcurso del año 2018 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 617 -26-VI-18- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 1547/17 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: "Artículo 2°.- Los agentes harán uso de los días de Licencia limitados por el artículo 1°, durante el año 2018, cuando las necesidades del servicio así lo permitan".-

**Res. N° 628 -29-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código N° 196-6), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a contribuir con los gastos del festejo de las bodas de Plata de la Escuela Jornada Completa N° 250 de la mencionada localidad.-

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 45 -11-V-18- Art. 1°.-** Determinanse los Espacios Curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación



Secundaria en la Modalidad Educación Técnico Profesional, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2º de la Resolución N° 425/18 del Ministerio de Educación, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

### ANEXO CICLO BÁSICO

#### — Espacios Curriculares comunes a todas las Especialidades:

Lengua y Literatura; Historia, Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Construcción de Ciudadanía; Educación Artística; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; Matemática; Biología; Química y Física y Educación Tecnológica.

#### — Espacios Curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica para cada Especialidad **TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS; TÉCNICO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA; MAESTRO MAYOR DE OBRAS; TÉCNICO EN AUTOMOTORES:**

Taller de Aplicaciones Técnicas I  
Dibujo Tecnológico I y II

#### **TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL**

Taller de Informática I, II y III

#### **TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Introducción a los Sistemas Agropecuarios  
Sistemas de Producción I y II

### CICLO ORIENTADO

#### **TÉCNICO EN AUTOMOTORES:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Materiales; Fundamentos de Electricidad y Electrónica en el Automotor; Diseño Asistido; Motores.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Biología; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Electrotecnia; Proceso Productivo; Diseño Asistido; Motores; Taller de Mecanizado; Taller de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas del Automotor; Esfuerzos y Tensiones en el Automotor.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Electrónica; Termodinámica; Estática y Resistencia de Materiales; Economía; Taller de Mecanizado; Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; Sistemas de Alimentación; Verificación de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas del Automotor.

**7º Año:** Matemática; Marco Jurídico; Estructura del Vehículo; Verificación y Mantenimiento de Motores; Verificación de Sistemas de Alimentación; Verificación de Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; Proyecto de Componentes e Instalaciones del Automotor; Laboratorio de Ensayos de Componentes, de

Sistemas e Instalaciones del Automotor; Comercialización; Gestión de Emprendimiento; Prácticas Profesionalizantes.

#### **MAESTRO MAYOR DE OBRAS:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Estática y Resistencia de Materiales; Materiales de la Construcción; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica; Gestión de los Procesos Constructivos I.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Estática y Resistencia de Materiales; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica; Gestión de los Procesos Constructivos II; Diseño Asistido en Arquitectura; Instalaciones I; Administración y Coordinación de Obra I.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Economía; Gestión de los Procesos Constructivos III; Diseño Asistido en Arquitectura; Instalaciones II; Administración y Coordinación de Obra II; Proyecto I; Estructuras I.

**7º Año:** Marco Jurídico; Instalaciones III; Administración y Coordinación de Obra III; Proyecto II; Estructuras II; Topografía; Asesoramiento Técnico a Terceros; Taller de Integración de los Procesos Constructivos; Prácticas Profesionalizantes.

#### **TÉCNICO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Materiales y Ensayos; Hidráulica y Neumática; Diseño Asistido.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Biología; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Tecnología de la Energía; Hidráulica y Neumática; Diseño Asistido; Maquinaria Agrícola; Elementos de Máquinas.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Cultivos Agrícolas; Economía; Diseño Asistido; Maquinaria Agrícola; Motores.

**7º Año:** Matemática; Marco Jurídico; Administración y Gestión de la Producción; Producción Agropecuaria; Maquinaria Agrícola; Motores; Sistema Eléctricos y Electrónicos; Cálculo y Diseño de Elementos de Máquinas Agropecuarias; Instalaciones Agropecuarias; Operación y Mantenimiento de Equipamiento e Instalaciones Agropecuarias; Prácticas Profesionalizantes.

#### **TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Física; Química; Materiales; Electrotecnia; Diseño Asistido (CAD).

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Biología; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Física; Electrotecnia; Termodinámica; Diseño Asistido (CAD); Aplicación de Hidráulica y Neumática.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de la Ciudadanía; Matemática; Estática y Resistencia de Materiales; Procesos Industriales; Economía; Diseño Asistido (CAD); Taller de Instalaciones Eléctricas; Taller de Mecanizado; Laboratorio de Materiales y de Ensayos Mecánicos; Elementos de Máquinas; Laboratorio de Mediciones y de Ensayos Eléctricos.

**7º Año:** Matemática; Marco Jurídico; Electrónica; Energías Renovables; Administración y Gestión de la Producción; Taller de Mecanizado; Taller de Instalaciones Eléctricas; Mantenimiento de Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Proyecto de Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Aplicación de Sistemas Automáticos y de Control; Prácticas Profesionalizantes.

#### **TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Química; Geografía; Derecho; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Gestión de las Organizaciones I; Taller de Herramientas Informáticas para Diseño; Componentes Externos de Computadora; Instalación y Gestión Básica de Software; Introducción a la Programación.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Historia; Biología; Matemática; Gestión de las Organizaciones II; Economía I; Sistemas de Información Contable I; Componentes Internos de Computadora; Análisis de Requerimientos de Sistemas Informáticos; Programación I; Sistemas Operativos..

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Psicología; Matemática; Gestión de las Organizaciones III; Economía II; Sistemas de Información Contable II; Física; Programación II; Estructuras y Base de Datos; Redes de Comunicaciones y Telecomunicaciones; Introducción a las LAN y a las WAN.

**7º Año:** Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Probabilidad y Estadística; Proyecto de Microemprendimiento; Programación III; Mantenimiento de Hardware; Mantenimiento de Software; Introducción a los Protocolos de INTERNET y Servicios; Integración y Aplicaciones de Redes; Prácticas Profesionalizantes.

#### **TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA:**

##### **Espacios curriculares comunes a todas las zonas:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Biología; Elementos de Clima y Suelos; Producción Vegetal Intensiva I; Producción Animal I; Maquinarias e Implementos Agropecuarios.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Biología; Nutrición y Alimentación Animal; Producción de Forrajes I; Producción Vegetal Intensiva II.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Biología; Construcción de Ciudadanía; Filosofía y Lógica; Matemática; Química Aplicada a la Producción y Transformación; Economía.

**7º Año:** Estudio de la Realidad Socio Productiva de las Aras Rurales; Economía; Matemática; Dirección y Planeamiento de Empresas Agropecuarias; Integración de los Sistemas de Producción; Industrialización de la Producción de Leche; Prácticas Profesionalizantes.

##### **Espacios curriculares particulares de cada zona:**

#### **ZONA I:**

**5º Año:** Producción Animal II.

**6º Año:** Producción de Cereales y Oleaginosas; Producción Animal III; Producción Animal IV; Industrialización de la Producción de Carnes.

**7º Año:** Producción Alternativa; Producción Animal V.

#### **ZONA II:**

**5º Año:** Producción Animal II.

**6º Año:** Producción de Forrajes II; Producción Animal III; Producción Animal IV; Industrialización de la Producción de Carnes.

**7º Año:** Producción Alternativa; Producción Animal V.

#### **ZONA III:**

**5º Año:** Fruticultura I

**6º Año:** Fruticultura II; Producción Animal II; Producción Animal III; Industrialización de la Producción de Frutas, Hortalizas y Vinificación.

**7º Año:** Viticultura; Producción Animal IV.

#### **CARGOS DE BASE**

Auxiliar Docente Jornada Extendida Ciclo Básico; Auxiliar Docente Jornada Extendida Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario; Coordinador de Curso. Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica (MAEP) de la Especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) de la Especialidad; Instructor de Jornada Completa de la Especialidad (sólo en las localidades de Victorica y Guatraché).

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 331 -26-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Racing Club CUIT N° 30-63553950-6 con sede en la ciudad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 123/18, con fecha 7 de marzo de 2018, por la suma de (\$ 30.000,00, el que fue destinado solventar gastos que demandó la realización de la Fiesta Nacional del Trigo y el Pan que se realizó los días 26 y 27 de enero del corriente año.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 332 -26-VI-18- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 175/18, con fecha 11 de abril de 2018, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado para solventar gastos de guionamiento, producción periodística, filmación, edición, pos producción y emisión, que se originaron por la difusión en medios periodísticos de las tareas de investigación y además de informar el accionar de las distintas dependencias de la citada facultad, como el Labcap, CIDEF, UDEP, etc; y de los correspondientes gastos administrativos.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 334 -26-VI-18-Art. 1º.-** Otorgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, CUIT N° 30-99919740-6, destinado a la adquisición de kits de elementos o herramientas para capacitaciones técnicas orientadas a jóvenes de la mencionada localidad.-

**Res. Nº 335 -26-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telen -125-5 - CUIT Nº 30-99929246-8, destinado a la compra de herramientas para el Taller de Producción Textil "Sor María Haydee Ramos de Nicolletti", de esa localidad.

**Res. Nº 336 -26-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 , a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, CUIT Nº 30-99912077-2., para cubrir los gastos que demande la limpieza de caminos vecinales de la localidad.-

**Res. Nº 337 -26-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase al señor Benjamín Tulio GOÑI, DNI Nº 11.180.145, de la localidad de Intendente Alvear, un Crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio Nº 57/17, aprobado por Ley Nº 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto Nº 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.-

**Res. Nº 338 -26-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase al señor Horacio Omar BLANCO, DNI Nº 14.967.208, de la localidad de Eduardo Castex, un Crédito por la suma de \$ 83.333,25, en el marco del Convenio Nº 57/17, aprobado por Ley Nº 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto Nº 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.-

**Res. Nº 339 -26-VI-18- Art. 1º.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sixto Oscar WALS, LE Nº M 7.361.888, mediante Resolución Nº 388/00, de fecha 29 de diciembre de 2000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 27 a 29, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de junio de 2018, el importe de \$ 18.320,51-

**Res. Nº 340 -26-VI-18- Art. 1º.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Enrique GARRIDO, DNI Nº 10.647.229, mediante Resolución Nº 260/03, de fecha 30 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 25/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de junio de 2018, el importe de \$ 19.620,21.-

**Res. Nº 341 -26-VI-18- Art. 1º.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Daniel SOSA, DNI Nº 18.100.080, mediante Resolución Nº 189/98, de fecha 19 de junio de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto \$ 12.911,75.-

**Res. Nº 344 -29-VI-18- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, CUIT Nº 30-99919733-3, para cubrir los gastos que demande la limpieza de calles aledañas al Jardín Botánico Provincial.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. Nº 523 -8-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Pedro Ricardo FADEL, DNI Nº 10.856.849, en carácter de titular del vehículo dominio ERR 420, al Libro Tomo III Folio 91º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio ERR 420 la Oblea de Transporte Nº 491 (cuatrocientos noventa y uno).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 524 -8-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Pedro Ricardo FADEL, DNI Nº 10.856.849, en carácter de titular del vehículo dominio PKH 575, al Libro Tomo III Folio 92º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio PKH 575 la Oblea de Transporte Nº 492 (cuatrocientos noventa y dos).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 525 -8-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a STIEB Marta Elena, DNI Nº 22.956.892, en carácter de titular del vehículo dominio VBO 671, al Libro Tomo III Folio 93º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio VBO 671 la Oblea de Transporte Nº 493 (cuatrocientos noventa y tres).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 526 -8-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Marta Elena STIEB, DNI Nº 22.956.892, en carácter de titular del vehículo dominio TWA 283, al Libro Tomo III Folio 94º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio TWA 283 la Oblea de Transporte Nº 494 (cuatrocientos noventa y cuatro).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 527 -8-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Javier Omar DI DINO, DNI Nº 29.757.046, al Libro Tomo I Folio 95º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 539 -14-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Damián MARTÍNEZ, DNI Nº 7.367.189, en carácter de titular del vehículo dominio HXY 789, al Libro Tomo III Folio 95º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio HXY 789 la Oblea de Transporte Nº 495 (cuatrocientos noventa y cinco).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 540 -14-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Damián MARTÍNEZ, DNI Nº 7.367.189, en carácter de titular del vehículo dominio MGR 399, al Libro Tomo III Folio 96º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio MGR 399 la Oblea de Transporte Nº 496 (cuatrocientos noventa y seis).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 542 -18-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a COYUNDA S.R.L., CUIT Nº 30-70902661-1, en carácter de titular del vehículo dominio JHI 634, al Libro Tomo III Folio 101º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio JHI 634 la Oblea de Transporte Nº 501 (quinientos uno).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 543 -18-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a COYUNDA S.R.L., CUIT Nº 30-70902661-1, en carácter de titular del vehículo dominio OZC 996, al Libro Tomo III Folio 102º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio OZC 996 la Oblea de Transporte Nº 502 (quinientos dos).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 544 -18-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a COYUNDA S.R.L., CUIT Nº 30-70902661-1, en carácter de titular del vehículo dominio AA038QH, al Libro Tomo III Folio 103º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AA038QH la Oblea de Transporte Nº 503 (quinientos tres).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. N° 545 -18-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a COYUNDA S.R.L., CUIT N° 30-70902661-1, en carácter de titular del vehículo dominio LRG 128, al Libro Tomo III Folio 104º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio LRG 128 la Oblea de Transporte N° 504 (quinientos cuatro).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 548 -20-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Juan Pablo ALCARAZ, DNI N° 29.868.993, en carácter de titular del vehículo dominio HKT 880, al Libro Tomo III Folio 97º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio HKT 880 la Oblea de Transporte N° 497 (cuatrocientos noventa y siete).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 549 -20-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Juan Pablo ALCARAZ, DNI N° 29.868.993, en carácter de titular del vehículo dominio GLL 323, al Libro Tomo III Folio 98º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio GLL 323 la Oblea de Transporte N° 498 (cuatrocientos noventa y ocho).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 550 -20-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Antonio Manuel DE DINO, DNI N° 22.701.037, en carácter de titular del vehículo dominio TFA 702, al Libro Tomo III Folio 105º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio TFA 702 la Oblea de Transporte N° 505 (quinientos cinco).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 552 -22-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Juan Pablo ALCARAZ, DNI N° 29.868.993, en carácter de titular del vehículo dominio EGY 542, al Libro Tomo III Folio 99º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio EGY 542 la Oblea de Transporte N° 499 (cuatrocientos noventa y nueve).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 553 -22-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Juan Pablo ALCARAZ, DNI N° 29.868.993, en carácter de titular del vehículo dominio GHK 036, al Libro Tomo III Folio 100º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio GHK 036 la Oblea de Transporte N° 500 (quinientos).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 555 -25-IX-17- Art. 1º.-** Inscribese a STEFANAZZI Olga Zoraya, DNI N° 20.240.642, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 17, Parcela 10, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 75º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la

Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 556 -25 -IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Ernesto Ricardo RELINQUEO, DNI Nº 20.107.946, en carácter de titular del vehículo dominio WWT 774, al Libro Tomo III Folio 106º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio WWT 774 la Oblea de Transporte Nº 506 (quinientos seis).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 557 -26-IX-17- Art. 1º.-** Inscribir a Orestes DEL REGUERO, DNI Nº 12.877.739, en carácter de titular del vehículo dominio AA264XJ, al Libro Tomo III Folio 107º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AA264XJ la Oblea de Transporte Nº 507 (quinientos siete).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 558 -26-IX-17- Art. 1º.-** Inscribese a LA CALDENERA S.A., CUIT Nº 30-71509438-6, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección X, Fracción B, Lote 09, Parcelas 2 y 3; Sección X, Fracción B, Lote 11, Parcela 1 y Sección X, Fracción B, Lote 12, Parcela 1, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo II Folio 76º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 567 -3-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a Claudio Rodolfo BIANCO, DNI Nº 25.200.742, en carácter de titular del vehículo dominio HBS 799, al Libro Tomo III Folio 108º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio HBS 799 la Oblea de Transporte Nº 508 (quinientos ocho).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 568 -3-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a Claudio Rodolfo BIANCO, DNI Nº 25.200.742, en carácter de titular del vehículo dominio FLW 631, al Libro Tomo III Folio 109º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio FLW 631 la Oblea de Transporte Nº 509 (quinientos nueve).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 569 -3-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a Juan Pablo ALCARAZ, DNI Nº 29.868.993, en carácter de titular del vehículo dominio HPA 216, al Libro Tomo III Folio 110º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio HPA 216 la Oblea de Transporte Nº 510 (quinientos diez).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 572 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribese al Sr. FURCH Sergio Ariel, DNI Nº 16.188.694, y a la Sra. FURCH Lissis Daniela, DNI Nº 17.730.707, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 21, Parcela 15, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 77º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los

requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317.

**Disp. Nº 574 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a Catia Dulcinea LABRIN, DNI Nº 26.159.060, en carácter de titular del vehículo dominio JZD 471, al Libro Tomo III Folio 111º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar a la titular del dominio JZD 471 la Oblea de Transporte Nº 511 (quinientos once).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 575 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a Carlos José ÁLVAREZ, DNI Nº 8.010.638, en carácter de titular del vehículo dominio SZK 562, al Libro Tomo III Folio 112º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio SZK 562 la Oblea de Transporte Nº 512 (quinientos doce).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 576 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a VÍA BARILOCHE S.A., CUIT Nº 30-64392215-7, en carácter de titular del vehículo dominio LMD 585, al Libro Tomo III Folio 113º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio LMD 585 la Oblea de Transporte Nº 513 (quinientos trece).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 577 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a VÍA BARILOCHE S.A., CUIT Nº 30-64392215-7, en carácter de titular del vehículo dominio MHV 184, al Libro Tomo III Folio 114º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio MHV 184 la Oblea de Transporte Nº 514 (quinientos catorce).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 578 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribir a Alejandro Oscar QUINTERO, DNI Nº 25.700.179, en carácter de titular del vehículo dominio EKB 425, al Libro Tomo III Folio 115º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio EKB 425 la Oblea de Transporte Nº 515 (quinientos quince).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

**Disp. Nº 579 -9-X-17- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. José Luis BELOQUI, DNI Nº 23.580.267, en carácter de titular del vehículo dominio NMX 381, al Libro Tomo III Folio 116º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio NMX 381 la Oblea de Transporte Nº 516 (quinientos dieciséis).-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

## SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. Nº 40 -28-VI-18- Art. 1º.-** TENER PRESENTE la renuncia al Permiso de Exploración y Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización en el área MEDANITO SUR, efectuada por la Unión Transitoria de Empresas "ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) - RAISER SOCIEDAD ANÓNIMA - AMÉRICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.", sobre el área denominada "MEDANITO SUR", de acuerdo a lo normado en el artículo 4 del Contrato de Exploración y Eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos suscripto con la Provincia de La Pampa y a Ley Provincial Nº 2675 y concordantes, por los fundamentos de hecho y

derecho expuestos.-

**Art. 2°.- COMUNICAR EL CESE** de la titularidad del dominio de petróleo y gas extraído del área "MEDANITO SUR", en cabeza de la Unión Transitoria de Empresas "ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) - RAISER SOCIEDAD ANÓNIMA - AMÉRICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.", los cuales son propiedad de la Provincia de La Pampa a partir del día 29 de junio de 2018 inclusive.-

**Art. 3°.- INICIAR LA REVERSIÓN TOTAL** del área "MEDANITO SUR" a la Provincia de La Pampa, disponiéndose en consecuencia, que dicha reversión importa la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen, de los pozos respectivos con los equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento y de las construcciones y obras fijas y móviles incorporadas en forma permanente a los procesos de Exploración y eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización en el Área, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2675, cuyo detalle deberá ser agregado con la entrega del Área, y será verificado a efectos de resguardar las facultades de la Autoridad de Aplicación e intereses de la Provincia.-

A los fines de labrar el acta de entrega del Área, a la Provincia de La Pampa, se cita a la Unión Transitoria de Empresas "ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) - RAISER SOCIEDAD ANÓNIMA - AMÉRICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.", a comparecer a través de persona autorizada a tal efecto, el día 29 de junio de 2018 a las 10 hs., en las instalaciones de batería EL PUMA del área "MEDANITO SUR".-

**Art. 4°.- REQUIÉRASE** al Escribano General de Gobierno constituirse en las instalaciones de batería EL PUMA del área "MEDANITO SUR" a fin de labrar acta por la entrega del área MEDANITO SUR.-  
FACÚLTASE a Cristian BUSS D.N.I. N° 26. 598. 939 y a María Catalina ORTIZ D.N.I. N° 27.768.916 a suscribir dicho acta de recepción de entrega del Área.-

**Art. 5°.-** La Unión Transitoria de Empresas "ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) - RAISER SOCIEDAD ANÓNIMA- AMÉRICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.", deberá realizar el Estudio Ambiental de cierre del Área revertida, con control y fiscalización de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería e intervención de la Subsecretaría de Ambiente, en un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente.-

**Art. 6°.-** Dejar Constancia que sin perjuicio de iniciar la reversión del Área objeto de la presente, por parte de la Unión Transitoria de Empresas "ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) - RAISER SOCIEDAD ANÓNIMA - AMÉRICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.", la Provincia podrá ejercer sus derechos al reclamo de todas las obligaciones contraídas que no hubiesen sido cumplidas al día de la devolución del Área.-

#### **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO**

**Disp. N° 59 -25-VI-18- Art. 1°.-** Suspender los plazos procesales durante el mes de julio del 10 al 20 de 2018, y establecer el horario de atención al público de 8:00 a 10:00 horas en la oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la calle Av. San Martín Oeste N° 292 de esta ciudad, por los fundamentos dados

en los considerandos de la presente disposición.-

#### **ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**Res. N° 19 -6-VI-18- Art. 1°.-** Fijar el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2018 en PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS. (\$ 723,00) para los Distritos Agrícolas de Riego: El Sauzal, Ampliación, Sección I, Sección II, Sección V y 25 de Mayo Viejo.-

**Art. 2°.-** Establecer un canon diferencial para todos aquellos regantes que cuenten con tomas directas de agua publica autorizadas por el Organismo sin que hayan formado parte de los sistemas de riego proyectados oportunamente, consistente en el 50% del canon establecido para el resto de los Distritos mencionados en el artículo primero de la presente.-

**Art. 3°.-** Encomendar a la Gerencia General del Ente Provincial del Río Colorado la realización de un informe actualizado sobre las superficies a considerar para el cobro del canon por los servicios de riego y drenaje, a fin de que la gerencia de Administración proceda a la facturación respectiva.-

**Art. 4°.-** Los vencimientos del citado servicio operaran al siguiente detalle:

Primer vencimiento: 31 de Julio de 2018 - 50% del Valor del Servicio Anual.-  
Segundo vencimiento: 28 de Septiembre de 2018 - 25% del Valor del Servicio Anual.-  
Tercer vencimiento: 28 de Diciembre de 2018 - 25% del Valor del Servicio Anual.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/18**

Santa Rosa, 2 de Julio de 2018

##### **VISTO:**

El Decreto N° 393/18 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 3055 -Impositiva año 2018- y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018):

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N°



3055 y el Decreto N° 393/18, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **26 de Junio de 2018**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2018, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2018, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 2° del año 2018, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2°:** Disponer que el día 26 de Julio de 2018 a las 10 horas, se realizará el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 393/18, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 718 -27-VI-18- Ar. 1°.-** Sustitúyase el artículo 1° del Reglamento de la Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°:** El PLAN, consiste en el aporte de una suma de dinero en efectivo con destino específico, que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) entrega a Municipios o Comisiones de Fomento con hasta DIEZ MIL (10.000) habitantes s/CENSO NACIONAL 2010, en calidad de UNIDADES EJECUTORAS, destinado a la Construcción de Viviendas Sociales nuevas, el cual se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), por unidad.”

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 172 -25-VI-18- Art. 1°.-** Limitase a partir del 7 de mayo 2018, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual de la agente Cora Soledad RODRÍGUEZ, Legajo N° 11890, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

**Art. 2°.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 148/18.-

**Res. N° 173 -27-VI-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 7 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5 -Rama Administrativa-, a la agente Categoría 12, Alejandra Soledad GARCÍA, Legajo N° 71201, Afiliado N° 68839, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 2°.-** La liquidación del presente Adicional se encuadra en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Res. N° 174 -3-VII-18- Art. 1°.-** Limitase a partir del día 3 de julio de 2018, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual del agente Oscar RIVERO, Legajo N° 3722, los días

restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 223 -26-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 224 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 225 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 226 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 312.920,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.560,00
072-9 LA HUMADA	\$ 47.800,00
012-5 MACACHIN	\$ 19.120,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 28.680,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.560,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.560,00
197-4 REALICO	\$ 9.560,00
204-8 TOAY	\$ 95.600,00
213-9 TRENEL	\$ 9.560,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 9.560,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 9.560,00
162-8 PUELEN	\$ 47.800,00

**Res. N° 227 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 228 -27-VI-18- Art. 1°.-** Limitase la licencia para descanso anual -segunda fracción-, solicitada por el Agente Mariano Alberto VERDASCO, Legajo N° 69.895, Afiliado 70.950, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, desde el 24 de Julio y hasta el 28 de Julio del corriente año, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 229 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 718.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 65.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 40.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 18.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 25.000,00

**Res. N° 230 -27-VI-18- Art. 1°.-** Postérgase la licencia para descanso anual -segunda fracción-, solicitada por la Agente Verónica Virginia ESCUDERO, Legajo N° 62.226, Afiliado 54.580, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, desde el 16 de Julio y hasta el 23 de Julio del corriente año, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 231 -28-VI-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

204-8 TOAY	\$ 25.000,00
044-8 URIBURU	\$ 39.000,00

**Res. N° 232 -28-VI-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 161.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 8.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 73.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00

**Res. N° 233 -29-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la obra construcción cordón cuneta.-

**Res. N° 234 -29-VI-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 825.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 115.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 80.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 70.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 70.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
184-2 PARERA	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 70.000,00
015-8 ROLON	\$ 80.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 80.000,00

**Res. N° 235 -3-VII-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 115.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 25.000,00.-	Biblioteca
---------------------	----------------	------------

Popular Carro Quemado.-  
041-4 CATRILO \$ 5.000,00.- Parroquia "Nuestra Señora de Lujan".-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 35.000,00.- Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 20.000,00.- Club Regional Miguel Cane.-  
187-5 RANCUL \$ 15.000,00 Club Jorge Newbery.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00.- Cooperadora Escuela N° 67.-

**Res. N° 236 -3-VII-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 18.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00

**Res. N° 237 -3-VII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 118 -21-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos para la adquisición de un horno para cerámica, destinado al taller Municipal.-

**Res. N° 122 -27-VI-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú (Código 173/5), por la suma total de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos que demanden los 110° años del Pueblo.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 1101/2018

SANTA ROSA, 4 de junio de 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 971/2017 caratulado "FUNDACIÓN TERCER MILENIO-PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2016- Rendición de Subsidios-Cámara de Diputados" y;

#### RESULTA:

Que a fs. 1 a 39 obra la rendición de cuentas de los subsidios entregados por la Cámara de Diputados mediante las Resoluciones N° 397/2016, 362/2016, 415/2016, 335/2016 y 368/2016;

Que a fa. 40 se agrega el Pedido de Antecedentes N° 781/2017 y a fs. 42/43 obra la respuesta presentada por los responsables de la Fundación;

Que a fa. 44 obra Informe Valorativo N° 1753/2017 y a fa. 45 se glosa el informe del Relator N° 3597/2017;

Que a fa. 46 se agrega el Informe Definitivo N° 1100/2018, que es compartido por el Sr. Vocal de Sala II a fs. 46 vta, elevándose las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de este

organismo;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la entidad de autos la posibilidad de completar una rendición de cuentas cuando se detecta la necesidad de información suficientemente y clara los fines renditivos;

Que de esta manera la Fundación Tercer Milenio tuvo la oportunidad de presentar la documental acreditante de la imputación del gasto, así como de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que en el punto 1 del pedido de antecedentes la Relatora observó las boletas de depósito bancario a la cuenta de la Institución adjuntas a fs. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 atento a que las mismas se presentaron como comprobantes respaldatorios;

Que el Presidente de la Fundación en su descargo manifestó que las boletas de depósito fueron realizadas para cubrir los saldos negativos que se han generado por gastos de la cuenta debitados a fin de mes o por alguna factura que se había pagado y al llegar el cheque no había fondos;

Que el argumento esgrimido por el Presidente de la Fundación no resulta atendible a los efectos de respaldar los gastos realizados con el subsidio recibido, por lo que la Jefatura de la Sala II considera que debería formularse cargo por la suma de \$5.100,00;

III.- Que debe señalarse que a través del pedido de antecedentes se solicitó a la institución aporte comprobantes de los gastos realizados, atento lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Ley N° 513/69 que regula el modo en que se deben acreditar los pagos realizados;

Que no habiéndose acreditado debidamente los gastos realizados con los fondos percibidos, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente a los subsidios que mediante las Resoluciones N° 397/2016, 362/2016, 415/2016, 335/2016 y 368/2016 le otorgara la Cámara de Diputados a la Fundación Tercer Milenio

Giro: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 25/07/2017

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00).

**Artículo 3º:** FORMULASE CARGO a los responsables Oscar PEPA, D.N.I. N° 11.760.863, Marta PETISCO, D.N.I. N° 18.405.219 y María Luisa COCCHI, D.N.I. N° 13.750.947, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00) de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables De la Fundación Tercer milenio, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1102/2018**

SANTA ROSA, 4 de junio de 2018

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Escuela N° 110 de 25 de Mayo correspondiente al período julio – diciembre de 2016, en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1482/2017, de la que;

**RESULTA**

Que a fs. 1/35 de cuerpo principal y a fs. 1/87 del cuerpo complementario obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 39 del cuerpo principal la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 144/2018 el cual fue contestado por los responsables de fs. 40 a 51;

Que a fa. 52 del cuerpo principal se agrega el

Informe Valorativo Nº 432/2018 y a fa. 54 del mismo, el Informe del Relator Nº 1094/2018;

Que a fa. 55 del cuerpo principal obra Informe Definitivo Nº 1106/2018, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en los pedidos de antecedentes;

Que mediante el punto 1-cuerpo complementario-del pedido de antecedentes se observaron las facturas obrantes a fs. 2, 7 y 22 en virtud de que las mismas no se encuentran registradas en AFIP, conforme se desprende de las constancias agregadas a fs. 36, 37 y 38;

Que en el descargo obrante a fa. 49 los responsables manifiestan que la factura de fa. 2 es emitida nuevamente por el mismo proveedor, no obstante ello la factura acompañada a fa. 41 es de un proveedor diferente;

Que respecto de las facturas obrantes a fs. 7 y 22 los responsables informan que no pueden reemplazarlas atento a que el proveedor no reside más en la localidad;

Que de lo expuesto se desprende que los responsables no acompañan ningún comprobante válido para respaldar los gastos observados y por lo tanto es que la Jefatura de la Sala II considera que debería formularse cargo por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$7.530,00).

Que la factura obrante a fa. 85 fue observada por poseer el CAI vencido a la fecha de su emisión. Los responsables manifiestan al efecto que, ante la

imposibilidad del proveedor de volver a emitir una factura con el CAI actualizado acompañan una factura válida de otro monotributista.

Que en virtud de lo expuesto es que la Jefatura de la Sala II considera que debería formularse cargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS DIEZ MIL TREINTA (\$ 10.030,00.-) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

#### **POR ELLO:**

#### **LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela Nº 110 de 25 de Mayo correspondiente a:

Período: JULIO-DICIEMBRE /2016-Gastos de Funcionamiento-

Giro: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 (\$366.866,48)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 23/04/2018

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$281.649,45-) quedando un saldo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 03/100 (\$75.187,03) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sra. Casilda FUNES- DNI Nº 16.672.317, Sra. Cynthia ROMERO, DNI Nº 35.240.285, en su carácter de Directora y Vicedirectora, respectivamente, de la Escuela Nº 110 de 25 de Mayo, por la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA (\$10.030,00) correspondiente al período julio-diciembre de 2016, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que

se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 793 -26-VI-18- Art. 1º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 Y sus modificatorias, en la Tabla de valores -Tabla de Honorarios y Gastos- y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forman parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018, en el Título 1: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo 1: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 07.02.50, 07.02.51, 10.01.53, 25.01.04, 25.01.14, 31.02.01, 31.02.02, 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, en el Título I, Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I, Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II, Normas Particulares, la norma del Código: 10.04.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título 1: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo 11: Normas Particulares, la Norma del Código 142.001, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo X -Ortesis y Prótesis, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 Y sus modificatorias, el valor de los Códigos: 03.12.01, 03.12.02, 03.13.01, 04.01.01 Y 05.07.01, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 6º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II -Prestaciones Odontológicas- Capítulos I al X e Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, los valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**Art. 7º.-** Modifícase, a partir del 1 de julio de 2018,

en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV -Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 Y sus modificatorias, el valor del Capítulo I -Códigos, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

**Res. N° 49 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 1º Trimestre del año 2018.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.338.500,11; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 8.143.410,07; Fondo Provincial Educativo \$ 1.357.235,03; Ministerio de Desarrollo Social \$ 2.128.391,26; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 638.517,38 y Ministerio de la Producción \$70.946,37.-

**Res. N° 50 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 1º Trimestre del año 2018.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma \$ 1.323.132,68; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 264.626,54; Servicio de Previsión Social \$ 211.701,23; Ministerio de Desarrollo Social \$ 635.103,69; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 190.531,10 y Ministerio de la Producción \$21.170,12.-

**Res. N° 51 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al primer trimestre del año 2018.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 64.421.41, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 12.884,28; Servicio Médico Previsional \$ 10.307,43; Ministerio de Desarrollo Social \$ 30.922,28; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.276,68 y Ministerio de la Producción \$ 1.030,74.-

**Res. N° 52 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2018.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 546.166,12; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 218.466,45; Fondo Provincial Educativo \$ 109.233,22; Ministerio de Desarrollo Social \$ 163.849,84; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 49.154,95 y Ministerio de la Producción \$ 5.461,66.-

**Res. N° 53 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2018.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma \$ 516.265,23; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 206.506,09; Fondo Provincial Educativo \$ 103.253,05; Ministerio de Desarrollo Social \$ 154.879,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 46.463,87 y Ministerio de la Producción \$ 5.162,65.-

**Res. N° 54 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2018.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 743.566,86; como así también

su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 297.426,74; Fondo Provincial Educativo \$ 148.713,37; Ministerio de Desarrollo Social \$ 223.070,06; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 66.921,02 y Ministerio de la Producción \$ 7.435,67.-

**Res. Nº 55 -26-VI-18- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al primer trimestre del año 2018.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 76.271,67 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 15.254,33; Instituto de Seguridad Social \$ 15.254,33; Ministerio de Desarrollo Social \$ 34.322,25; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 10.296,68 y Ministerio de la Producción \$ 1.144,08.-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO  
DE GRAL. PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/18  
EXPEDIENTE Nº 4783/18**

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes y acompañantes, derivados por razones de salud a Centros de mayor complejidad en Capital Federal.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 23 de Julio de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3317

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE Nº 5587/18  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/18**

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería del siguiente establecimiento: J.I.N. Nº 5 Sede ubicado en Donatti y Aconcagua y el Jardín de Infantes del Barrio Obreros de la Construcción ubicado en Painé Norte y Cacique Pincen, ambos de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 20 de Julio de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3317

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE Nº 5586/18  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/18**

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Río Atuel" de la ciudad de General Pico Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 24 de Julio de 2018, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3317

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/18  
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 5.499/18**

**ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS Y BLANCAS PARA LOS MESES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2018 DESTINADAS AL CONSUMO EN COMEDORES COMUNITARIOS, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE MADRES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas: 27 DE JULIO DE 2018 a las 09:00 Hs.**

**Lugar de Recepción de Ofertas:** hasta el día 27 DE JULIO a las 09:00 hs. en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763. General Pico

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.300.000,00.-  
**Valor del Pliego:** \$ 500.-

B.O. 3317

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llámesese a la Licitación Pública Nº INM 4598, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario silletería" en el edificio sede de la SUCURSAL REALICO (L.P.)

**La apertura de las propuestas** se realizará el 17/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

**Compra y consulta** de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Realicó (L.P.) y en la gerencia Zonal Santa

Rosa (L.P.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000.-

**COSTO ESTIMADO:** \$1.447.870,50.- MÁS IVA

B.O. 3315 a 3318

## EDICTOS DE MINERÍA

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA MAKARENA" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 1640/04 - S/Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA"; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 6, Folio 12/13 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 450/453); Que a fs. 476/477 la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. solicita la mina vacante denominada "LA MAKARENA", motivo de autos; Que a fs. 478 Escribanía de Minas informa que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular mediante Disposición Minera N° 101/15; Que asimismo Escribanía de Minas informa que la mina de marras adeuda Canon Minero correspondiente al primer y segundo semestre año 2016; Que atento ello, el nuevo titular deberá proceder al pago del Canon Minero mencionado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:**

**Artículo 1º.- ADJUDICASE** a la Empresa PROINSAL S.A.I. y C., la Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa.

**Artículo 2º.- REGÍSTRESE** en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). **PUBLIQUESE** el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

**Artículo 3º.- INTIMASE** al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).

**Artículo 4º.-** El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días, el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".

**Artículo 5º.- INTÍMASE** a la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. a dar cumplimiento al pago del Canon Minero adeudado, correspondiente al año 2016, en un plazo de diez (10) días.

**Artículo 6º.- REGÍSTRESE,**

tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía Minera.

**NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 79/18.-** FDO. MATÍAS TOSO – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - PROVINCIA DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON JORGE" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO:** El Expediente N° 4495/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON JORGE" (DEMASIA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasia) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I y C., a la que han denominado "DON JORGE"; Que el Código de Minería considera que la demasia es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 175/17 se corrió traslado a CARIDE SEMPRIM María Elena, CARIDE SEMPRIM José Manuel, CARIDE SEMPRIM Rodolfo Adrián, CARIDE SEMPRIM Enrique, ROBEIN Miguel y ROMERO Silvina Ángela (dueños superficiarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 30 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 32/33 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 33,2 ha, correspondería anexar esta demasia a la mina GENERAL GÜEMES (Expte. 61444/51); Que a fs. 40 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasia obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasia "DON JORGE" a la mina denominada "GENERAL GÜEMES" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 32/33 y ratificado por el titular de autos a fs. 40; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasia "DON JORGE" de 33,2 ha, de superficie, a la mina GENERAL GÜEMES (Expte. 61444/51), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasia se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 15, Parcela 54, 5 y 6, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos.

**Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes.

**Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 80/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON BETO" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO:** El Expediente N° 4496/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON BETO" (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I. y C., a la que han denominado "DON BETO"; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 172/17 se corrió traslado a ROTH Gustavo Ariel, ROTH Darío Abel, con Constitución y Reserva de Usufructo Vitalicio, en un 50% para cada uno, a favor de Albino ROTH y Magdalena KRAEMER y AMAN, Ilda Noemí GOTTAU, Hugo Luis GOTTAU, Blanca Isabel GOTTAU, Elsa GOTTAU, Norma Adela GOTTAU y Mirta Celia GOTTAU con usufructo del 100% a favor de Magdalena BAILMAN (dueños superficiarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 37 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 39/40 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 11 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55); Que a fs. 46 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DON BETO" a la mina denominada "COOPERACIÓN" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 39/40 y ratificado por el titular de autos a fs. 46; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DON BETO" de 11 ha, de superficie, la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía se ubica en la Sección IV, Fracción B Lote 15, Parcela 39 y 38,

departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos.

**Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes.

**Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 81/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON LUIS" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO:** El Expediente N° 4494/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON LUIS" (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I. y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I. y C., a la que han denominado "DON LUIS"; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 171/17 se corrió traslado a SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER y MOLINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL (dueños superficiarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 26 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 28/29 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 20 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina GENERAL ROCA (Expte. 61148/51); Que a fs. 36 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DON LUIS" a la mina denominada "GENERAL ROCA" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 28/29 y ratificado por el titular de autos a fs. 36; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DON LUIS" de 20 ha, de



superficie, a la mina GENERAL ROCA (Expte. 61148/51), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía ubica en la Sección IV; Fracción B, Lote 15, Parcela 45 y 55, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 82/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “DON TITO” A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

**SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO:** El Expediente N° 4498/17 caratulado “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “DON TITO” (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I. y C., a la que han denominado “DON TITO”; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 173/17 se corrió traslado a ANUCHNIK Elías y Abraham, FLICHMAN Luis, BENSSUSAN Jaime Samuel, CHAPUNOV Miguel Moisés, KLEIN y GRAFF Carlos Ricardo, KLEIN y GRAFF Olga Alicia, KLEIN y GRAFF Nilda Raquel, GRAFF de KLEIN Celestina y SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER y MOLINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL (dueños superficarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 34 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 36/37 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 14,4 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55); Que a fs. 44 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal

Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía “DON TITO” a la mina denominada “COOPERACIÓN” en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 36/37 y ratificado por el titular de autos a fs. 44; **POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía “DON TITO” de 14,4 ha, de superficie, a la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía se ubica en la Sección IV; Fracción B, Lote 15, Parcela 41, 42 y 55, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 83/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “DOÑA PEPA” A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

**SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO:** El Expediente N° 4497/17 caratulado “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA –S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “DOÑA PEPA” (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I y C., a la que han denominado “DOÑA PEPA”; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 174/17 se corrió traslado a SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER y MOLINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, ROMERO Silvina Ángela, KRAEMER y AMAN David, GRAFF Luis, BEILMANN de GRAFF María, GRAFF Y BEILMANN Clelia Noemí, GRAFF y BEILMANN Julio Miguel, GRAFF María Isabel, GRAFF Rosa Bárbara, GRAFF Claudio Alfredo, WENTEKER José Alberto y VÁZQUEZ Stella Maris (dueños superficarios) a efectos de que ejerza su

derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 34 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 40/41 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 69,4 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina LA ARGENTINA (grupo minero, Expte. 61127/51); Que a fs. 48 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DOÑA PEPA" a la mina denominada "LA ARGENTINA" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 40/41 y ratificado por el titular de autos a fs. 48; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DOÑA PEPA" de 69,4 ha, de superficie, a la mina LA ARGENTINA (grupo minero, Expte. 61127/51), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía se ubica en la Sección IV; Fracción B, Lote 15, Parcela 52, 53, 6, 61, 34, 19, 18 y 17, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 84/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

**DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "SANTA ROSA" EXPEDIENTE NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS "SANTA ROSA".** El auto que así lo dispone dice: "SANTA ROSA, 12 de junio de 2018. **VISTO:** El Expediente N° 757/82 caratulado "E/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO BENTONITA EN TIERRAS FISCALES, QUE SE DENOMINARÁ "SANTA ROSA"; y atento a su estado; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 137 la firma Minera José Cholino e Hijos S.R.L., presentó nota informando que la empresa ha decidido desistir de la manifestación de descubrimiento de autos, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "SANTA ROSA", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que obra informe a fs. 140/141 del Departamento Catastro Minero y Policía de Minas, donde manifiestan que las 9 hectáreas que

componen el pedimento, 5 han sido antropizadas producto de la extracción de bentonitas. Este sector ha sido remediado en término de topografía y recomposición del banco de semillas, lo que ha logrado una incipiente revegetación, no se identificaron trabajos por realizar, se sugiere dar lugar al desistimiento; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se proceda a hacer lugar al desistimiento por abandono instado a fs. 137, en un todo de acuerdo a lo sugerido por el área técnica a fs. 140/141; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- HACER LUGAR** al desistimiento por abandono solicitado por la firma MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en un todo de acuerdo por lo sugerido por Catastro Minero a fs. 140/141, y a lo normado por el artículo 226 y siguientes del Código de Minería de la Nación. **Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el plazo de QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). **DISPOSICIÓN MINERA N° 88/18. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.-**

B.O. 3317 a 3319

## EDICTOS

### MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uruburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Rad. c, Manzana 054, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 724.236 trámite por Expediente Administrativo N° 01/16 s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 745/16 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uruburu, 18 de junio 2018. Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Fdo. Roberto O. GÓMEZ, Intendente Municipal.-

B.O. 3317

La Municipalidad de Uruburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Rad. f, Manzana 012, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 782.871 trámite por Expediente Administrativo N° 02/16 s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 746/16 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uruburu, 18 de junio 2018. Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Fdo. Roberto O. GÓMEZ, Intendente Municipal.-

B.O. 3317

La Municipalidad de Uruburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Rad. f Manzana 029 ,Parcelas 7, 8 y 9 Partidas Inmobiliarias N° 554.391 , 631.199 y 631.198 respectivamente trámite por Expediente Administrativo N° 01/18 s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 747/18 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa:

Uriburu, 18 de junio 2018. Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Fdo. Roberto O. GÓMEZ, Intendente Municipal.-

B.O. 3317

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Rad. c Manzana 030 ,Parcela 1 Partida Inmobiliaria N° 554.498 trámite por Expediente Administrativo N° 02/18 s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 748/18 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu, 18 de junio 2018. Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Fdo. Roberto O. GÓMEZ, Intendente Municipal.-

B.O. 3317

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Rad. c, Manzana 001, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 Partidas Inmobiliarias N° 628.011, 628.009, 628.010, 631.631 y 554.485 respectivamente trámite por Expediente Administrativo N° 03/18 s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 749/18 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu, 18 de junio 2018. Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Fdo. Roberto O. GÓMEZ, Intendente Municipal.-

B.O. 3317

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, a cargo de la Jueza, Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria, Dra. María Laura MACCIONE, en los autos caratulados: **“DÍAZ, Rosa Justina s/GUARDA ART. 640 INC. C y 657 C.C.C.N.”**, Expte. N° 56901/18, cita y emplaza a los Sres. Beatriz Alejandra STEFANELLI y Julio Inocencio AGUIRRE para que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 23 de mayo de 2.018.- Atento al desconocimiento del domicilio de la Sra. Beatriz Alejandra STEFANELLI (DNI 23.201.282) y del Sr. Julio Inocencio AGUIRRE (DNI 13.191.179), y las gestiones infructuosas realizadas a fin de establecerlo, según lo manifestado bajo juramento, y a los fines de su notificación, cíteselos por edictos, que se publicarán por una vez en el boletín oficial de la provincia de La Pampa y por dos veces en el diario de mayor circulación de la ciudad de Santa Rosa, como así también se publicarán por una vez en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y por dos veces en el diario de mayor circulación de la ciudad de Río Cuarto de dicha provincia, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a primera audiencia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que los represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de la Familia, Niñas, Niños y

Adolescentes N° 2”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Junio 18 de 2018.- María Celeste PIERINI, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, sito en calle 22 esquina 9, primer piso, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez sustituto, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria, comunica en autos: **“GARCÍA, Ariel Eduardo c/ MEDINA, Luisa Olga y OTROS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS”**, Expte. N° 47.904/15, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO colegiado N° 70, Tel. 02302-601190, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633, de General Pico, rematará el día 30 de julio de 2018, a las 10:00 horas en el colegio de martilleros sito en calle 19 nro: 445, de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de mayo de 2018... VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los ejecutados respecto: a) del 11,11% del siguiente inmueble propiedad del causante Raúl MEDINA con nomenclatura catastral: Secc. VII, Fracc. C, Lote 21, Parc. 34, Partida 513.552, En caso de no alcanzar el producido de la subasta para cubrir el monto reclamado, se procederá a subastar en orden sucesivo siguiente de los derechos y acciones hereditarios en relación a los porcentajes indivisos y en el orden que a continuación se detallaran, dejándose constancia que deberá suspenderse la subasta cuando el producido de la venta resulte suficiente para cubrir la deuda reclamada: b) 11,11% de siguiente inmueble propiedad del causante Raúl MEDINA con nomenclatura catastral: Secc. VII, Fracc. C, Lote 21, Parc. 17, Partida 513.571, c) 11,11% del siguiente inmueble propiedad del causante Raúl MEDINA con nomenclatura catastral: Secc. VII, Fracc. C, Lote 21, Parcela 18, Partida Nro. 651.218, d) 11,11% del siguiente inmueble propiedad del causante Raúl MEDINA con nomenclatura catastral: Secc. VII, Fracc. C, Lote 21, Parc. 19 Partida Nro. 651.219.- e) 11,11% del siguiente inmueble propiedad del causante Raúl MEDINA con nomenclatura catastral: Secc. VII, Fracc. C, Lote 21, Parc. 15, Partida Nro.: 629.703.- II, 1: BASE De los derechos y acciones hereditarios en relación al porcentaje indiviso del 11,11% del inmueble: a) Partida Nro.: 513.552 saldrá a la venta con una base de \$ **902.245,74** (Val. Fiscal especial): b) Partida Nro. 513.571 saldrá a la venta con una base de \$ **251.387,84** (Val. Fiscal especial): c) Partida Nro. 651.218 saldrá a la venta con una base de \$ **182.291,21** (Val. fiscal especial): d) Partida 651.219 saldrá a la venta con una base de \$ **419.557** (Val fiscal especial): e) Partida 629.703 saldrá a la venta con una base de \$ **432.380,53** (Val. fiscal especial).- Se deja expresa constancia que, el martillero interviniente deberá aclarar en el acto de la subasta que el eventual comprador solo adquirirá los derechos y acciones sobre el porcentaje indiviso del o de los inmuebles que se subasten debiendo ocurrir por la vía pertinente para exigir la transferencia dominial. REDUCCIÓN DE BASE: si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiera oferta, se reducirá la base al

50%. Si obstante, faltaren postores dentro de 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez. (art. 557 C.Pr.)-II.2) **CONDICIONES:** Los derechos y acciones hereditarios respecto de los bienes a subastar, saldrán a la venta libre de todo gravamen, impuestos y tasas contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.Pr.-). Dejase constancia que la cuota parte indivisa que sale a la venta, es parte de un inmueble que se encuentra ocupado y/o explotado por los condóminos y en el caso del inmueble partida Nro. 629.703 posee un contrato de arrendamiento con vencimiento el 31 de julio de 2.020, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil y Comercial que regulan el condominio. III. Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). ...V) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, y por dos días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario de La Pampa a elección de la ejecutante (art 533 del C.Pr.)-...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- JUEZ SUSTITUTO". Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, Dom. Calle 11 nro. 1336, General Pico.- General Pico, Secretaria 19 de junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, a cargo de la Dr. Carlos María IGLESIAS (Juez sustituto), Secretaria a Cargo de la Dra. María Celestina LANG, con domicilio en calle 1 Nro.: 965 de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A c/ RODRÍGUEZ CEFERINO FAUSTINO Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Expte. N° 55.396**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 Nro.: 1.076 de General Pico, rematará el día 27 de julio de 2018, a las 11:00 horas en el colegio de martilleros sito en calle 19 nro.: 445, de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 04 de mayo de 2018... **VISTA:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I) Decretar la venta en subasta pública del bien embargado que se detalla: DOMINIO NDK-071, MODELO DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS, TIPO 04 RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° K4MA690Q202454, CHASIS MARCA RENAULT N° 93YHSROM5EJ779246, MODELO 2013, II fijar las siguientes condiciones: **SIN BASE**; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá además abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art 533 del C.Pr.),... **V**) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (patente) a cargo del comprador, que al día 23/04/2018, registra una deuda de \$ 26.964,86; corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá

realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.-...Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente Estudio jurídico FEBRE Dom. Avda. San Martín N 269 de General Pico. General Pico, Secretaría 26 de junio de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3317

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Julio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: BAZÁN, WALTER RICARDO, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FIESTA MAX 1.4 AMBIENTE MP3 TDCI, 2007, GOW 992, \$ 66.800; CABRAL, DIEGO ARIEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4 L, 2011, KSC 409, \$ 87.500; FERNÁNDEZ, NICOLÁS JORGE, CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, 571- SONIC 1.6 LT M/T, 2012, LNQ 243, \$ 221.900; GUEVARA, IRMA SUSANA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 2.0 DLTZ A/T, 2014, NXC 327, \$ 330.200; HIDALGO, LEANDRO, RENAULT, SEDAN 5 PTAS, CLIO MIO 5P CONFORT, 2013, MWK 616, \$ 127.600; PINO, MARÍA JOSE, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO EXPRESSION, 2015, PCL 018, \$ 231.600; SORIA, LUCAS SANTIAGO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2011, JUU 535, \$ 102.900; SOSA, CRISTIAN EMANUEL RAUL, PEUGEOT, RURAL 5 PTAS, 206 SW XS PREMIUM 1.6, 2008, HID 293, \$ 71.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el

martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Junio de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados "**LATAM AGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 7852/2018, con fecha 21/06/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LATAM AGRO S.A. CUIT N° 30-71127629-3. Se ha designado síndico al contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1429, C.A.B.A (Tel: 4566-7546/15-4413-9561). Los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 09/11/2018, conforme art. 32 ley 24.522. Se establecieron los días 27/12/18 y 15/03/19 para que el síndico presente los informes de los art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 30/08/19 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 06/09/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 3 de julio de 2018. Mercedes Arecha, Secretaria.-

B.O. 3317

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA Dra. María Celestina LANG Secretaria. EN LOS AUTOS: **GODOY JESÚS ANTONIO ENRIQUE S/ QUIEBRA. N° 57543**, HACE SABER QUE EL 11 de junio de 2.018 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Jesús Antonio Enrique GODOY Doc 5.267.221 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 21 N° 1.735 de General Pico - La Pampa. FÍJASE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO LA C.P.N. María Angélica BALLESTER DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 11 N° 1.456 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL

PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 11 de junio de 2.018. XIV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89).- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Matías Gabriel MACCIONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 28 de junio de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María Iglesias –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos: **TARJETAS CUYANAS S.A. C/ CARRASCO, SILVANA ANDREA S/ Ejecutivo, Expte N° 51040**, cita a la parte ejecutada CARRASCO Silvana Andrea, DNI 29.717.505, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en calle 1 N° 965, General Pico, a estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que dispone la medida dice: "General Pico, 23 de mayo de 2018...RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra CARRASCO Silvana Andrea, DNI 29.717.505, hasta hacerse el actor TARJETAS CUYANAS S.A. integro pago del capital reclamado de \$14.399.09... II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demanda CARRASCO SILVANA ANDREA DNI. 29.717.505 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimesela de pago por la suma de \$ 14.399,09 con más la de \$ 5.800,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Carlos María Iglesias Juez Profesionales intervinientes: María Sol RODRÍGUEZ y Figueira HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio: calle 11 N° 622. General Pico (LP), 4 de junio de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828 de la ciudad de General Acha, comunica que en autos "**AIGEO S.A. S/ Concurso Preventivo**", Expte. N° V16985, con fecha 18/05/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de AIGEO S.A., CUIT N° 30-71019400-5, con domicilio legal en la calle General Acha n° 358 de la ciudad de 25 de Mayo (LP) e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa mediante resolución n° 399/07 de fecha 05/09/2007 y con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez n° 849 de la ciudad de General Acha; designándose como síndico al Contador Público Nacional Jorge Oscar ROMO, con domicilio constituido en Balcarce y Martínez de Hoz de la ciudad de General

Acha, ante quienes los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de agosto de 2018. Fijar el día 12 de octubre de 2018, para que el Síndico presente el informe individual y el 29 de noviembre de 2018 para que presente el informe general. Fijar el día 18 de junio de 2019 a las 11.00 hs. en la sede de este Juzgado para la celebración de la audiencia informativa. Fijar el día 26 de junio de 2019 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Publíquense edictos por el término de 5 veces en el Boletín Oficial y 5 días en un diario de amplia circulación.- Profesional interviniente: Ricardo O. BERTON, con domicilio constituido en Victoriano Rodríguez n° 849 de la ciudad de General Acha. Secretaría, 13 de junio de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3316 a 3320

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“VERNETTI LILIANA ESTHER Y OTROS contra Mayor Rodolfo Y OTROS sobre POSESIÓN VEINTEAÑAL”**, Expte. Nro. 58300/18, cita a Francisco Rogelio Mayor, Gustavo Adolfo Mayor, Edgard Mayor, Ángel Mayor, Elena Mayor, Mercedes Mayor, Aurora Hernández, Julio Bautista Mayor, Rodolfo Mayor y Elena Peressini y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ I, Radio i, Manzana 24, Parcela 23, Partida Iniciador Nro. 799.805 (Partida Original Nro. 600720), para que se presenten a estar a derecho dentro del término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 18 de junio de 2018... I Por promovido juicio de Posesión Veinteñal contra MAYOR RODOLFO, MAYOR FRANCISCO ROGELIO, MAYOR GUSTAVO ADOLFO, MAYOR EDGARD, MAYOR ÁNGEL, MAYOR ELENA, MAYOR MERCEDES, HERNÁNDEZ AURORA, MAYOR JULIO BAUTISTA Y PERESSINI ELENA que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- II Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Francisco Rogelio Mayor, Gustavo Adolfo Mayor, Edgard Mayor, Ángel Mayor, Elena Mayor, Mercedes Mayor, Aurora Hernández, Julio Bautista Mayor, Rodolfo Mayor y Elena Peressini y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ I, Radio i, Manzana 24, Parcela 23, Partida Iniciador Nro. 799.805 (Partida Original Nro. 600720) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 25 de junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Primer Piso), en autos **“GARCÍA, Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. n° 125367**, año 2018 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Osvaldo GARCÍA, D.N.I. n° 11.104.844. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Junio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Primer Piso), en autos **“VALENZUELA, Dora Azucena s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. n° 128529**, año 2018 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Dora Azucena VALENZUELA, D.N.I. n° 4.581.081. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de Junio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Raúl Osvaldo GARCÍA D.N.I. 7.612.514 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“GARCÍA RAÚL OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 53486** conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 23 de mayo de 2018... II En consecuencia y proveyendo escrito de fs. 9 ábrese el proceso sucesorio de GARCÍA RAÚL OSVALDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.612.514.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...” Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (JUEZ SUSTITUTO).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 7 de Junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María BRUNO (L.C. 0.982.271) e/a **“BRUNO, María S/Sucesión Ab-Intestato” 129478**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Rodolfo Luis SUPPO y Paula Eugenia KOHAN con domicilio procesal en calle Avda. San Martín Oeste N° 24 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de junio de 2018.- Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3317

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (JUEZ) Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María delos Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“PACHECO, Guillermina S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° V-17013/18** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA PACHECO, L.C. N°-3.876.548, a fin de que comparezcan en autos: “General Acha, 9 de Mayo de 2018.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial....- “Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724, de General -Acha.- Secretaría 7 de Junio de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (JUEZ) Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María delos Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“OTERO Héctor Antonio, S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “ Expte. N° V-17012/18** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña HÉCTOR ANTONIO OTERO, DNI N-7.364.831, a fin de que comparezcan en autos: “General Acha, 28 de Mayo de 2018.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial....- “Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724, de General Acha.- Secretaría 7 de Junio de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (JUEZ) Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María delos Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“DOMÍNGUEZ, Herminia, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° V-16960/18** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña HERMINIA DOMÍNGUEZ, DNI N° 9887.259, a fin de que comparezcan en autos: “General Acha, 3 de Mayo de 2018.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial....-“Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724, de General -Acha.- Secretaría 7 de Junio de 2018. Dra. Marie de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Juez Sustituto Dr. GERARDO M. MOIRAGHI., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de AGAPITO CHAMBI SOLIZ, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“CHAMBI SOLIZ AGAPITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 57.679**. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico 11 de junio de 2018... II En consecuencia, y proveyendo el escrito de fs. 11/12, ábrese el proceso sucesorio de AGAPITO CHAMBI SOLIZ (acta de defunción de fs.5) DNI 93.031.275. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). .FDO. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 12 General Pico (LP).- Secretaría, General Pico, 19 de junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3317

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Juez Sustituto Dr. GERARDO M. MOIRAGHI., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DAMIANA SOLIZ NOGALES, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“SOLIZ NOGALES DAMIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 57810**. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico 11 de junio de 2018... II En consecuencia, y proveyendo el escrito de fs. 12/13, ábrese el proceso sucesorio de DAMIANA SOLIZ NOGALES (acta de defunción de fs.5) DNI 94.004.285. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). .FDO. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 12 General Pico (LP).- Secretaría, General Pico, 14 de junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3317

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Jueza Sustituta Dra. Laura Graciela PETISCO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cortina, Enrique, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“CORTINA Enrique S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nº 58052**. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 7 de junio de 2018.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Enrique CORTINA (D.N.I.: 7.347.956).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique CORTINA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “El Diario” y/o “La Arena” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 Nº 955 Primer piso Of. 12 General Pico (LP).- Secretaria, General Pico, 19 de junio de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras Nº 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **“SEIBEL, JORGE EVARISTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nº 128892**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Jorge Evaristo SEIBEL DNI M7350450).- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, a los días de mes de 13 JUNIO de 2.018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado Regional Letrado, a cargo de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Victorica (L.P.), en autos: **“AGUIAR Juan Adolfo s/Sucesión Ab Intestato”, Expte Nº 7052/18**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante.- “Victorica, 17 de mayo de 2018... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”, de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Jueza Sustituta – Dra. Carina COLANERI, Secretaria”.- Profesionales intervinientes Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, Dra. María Soledad TRÍMBOLI, con domicilio constituido en Calle 26, casa Nº 44 de la localidad de Victorica Provincia de La Pampa.- de junio de 2018.—M. Soledad TRIMBOLI, Abogada.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y de Minería Nº 5 a cargo Dra. Adriana Pascual Jueza Dra. Daniela M. ZAIKOSKI Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RENE HILARIO SALVADOR DNI 7.348.832 en autos: **“SALVADOR RENE HILARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte Nº 128150**. Dice medida ordenatoria: Santa Rosa, 18 de Junio de 2018, declárase abierto el juicio sucesorio de René Hilario SALVADOR, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC) “Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL – Jueza Prof. Interviniente: Dra. Liliana B. PHAGOUAPE – Pasaje Araoz 779 – Santa Rosa – La Pampa Secretaria, 25 de junio de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos **“SAMATAN, Juan T. y Domench, Teresa M. S/Sucesión Ab Intestato”, Expte Nº V10334/07**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Toribio Samatan LE N 1.575.626 y Teresa Máxima Domench LC N 9.867.223 (art. 2340 del CCyC). El auto que ordena la medida dice: “General Acha 21 de marzo de 2018... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial.. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”.- Prof. Interviniente: Dres. Ivanna LAUBIOU y Alejandro C. ODASSO, con domicilio en Martínez de Hoz 636 de Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 13 de abril de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge ROLHAISER, D.N.I. 7.359.133 e/a **“ROLHAISER, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato” 129828**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en la calle Oliver Nº 588, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de junio de 2018.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria subrogante.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Única, en los autos caratulados: **“ACUÑA Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte Nº 57182**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ACUÑA, Ricardo para hacer vale sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de mayo de 2.018.- II Ábrase el proceso sucesorio de ACUÑA RICARDO (acta de defunción de fs. 2) DNI 8.367.417.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Atento lo solicitado a fs. 21 vta. y teniendo en cuenta el escaso valor del acervo hereditario,



publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO". Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 5 junio de 2.018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única en los autos caratulados: "**MARCELLAN, Braulio y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 54795, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Braulio MARCELLAN y Dora Raquel VÁZQUEZ** para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 6 de junio de 2018.- Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 2 y 4 respectivamente), ábranse los procesos sucesorios de Braulio MARCELLAN (L.E. N° 3.396.575) y Dora Raquel VÁZQUEZ (L.C. N° 8.573.914). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Braulio MARCELLAN y Dora Raquel VÁZQUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO- JUEZA SUSTITUTA..."-Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 junio de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**CONOVALOFF, Seferino Omar S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 16727/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Seferino Omar CONOVALOFF (DNI N° 7.359.979). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 8 de Febrero de 2018... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ -domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 28 de marzo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Av. Uruguay N° 1097 PB, bloque de escaleras N° 1, Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CAPPELLO Pablo Rosario D.N.I.: M 5.423.446 e/a "BRANDONI CHÁVEZ, Mercedes Elisa y Otro**

**S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 129.559** por treinta días corridos a acreditar sus derechos. Profesional: Dra. Estefanía Espósito con domicilio en calle Perú N° 563 de esta Ciudad de Santa Rosa, L.P. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras n° 1 -Planta Baja- Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Roxana FRENCIA, en autos caratulados: "**PÉREZ Saúl Rubén s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 124906, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Saúl Rubén PÉREZ, D.N.I. N° 7.345.799, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, de Mayo de 2018. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Fdo. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia.-" Profesionales intervinientes: Dra. Valeria S. LUJAN. 25 de Mayo N° 756. Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de Junio de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera, Circ. Judicial, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja, Ciudad, a cargo de la- Dra., María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro VISTAROP, L.E. 3.864,299 y María Esther ERRO, L.C. 0.825,771, en autos caratulados: "**VISTAROP PEDRO y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 128458, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Santa Rosa, 07 de Junio de 2018.-..., Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) .... ". Fdo. María del Carmen GARCÍA -JUEZ-, Profesional interviniente: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza 379, Santa Rosa, 21-06-2018. La Pampa.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en V. Rodríguez N° 828, PA, de Gral. Acha, L.P., cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante Mario Enrique SPALVIERI, DNI N° 12.351.002, en autos: **“SPALVIERI, Mario Enrique S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N°: 17011/18**, según resolución de fecha 16/05/2018 que ordena la publicación de Edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Héctor ROLDÁN TORCIVIA. Juan de Videla N° 149, General Acha. (L.P.).- General Acha, La Pampa, 11 de junio de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY, en autos: **“GALERA, Ricardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 129.964/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Don Ricardo GALERA, D.N.I. N° 4.308.054. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Villegas N° 775 de Santa Rosa.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 27 de junio de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3317

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: **“BRUSCHI, Carlos Ricardo Luis s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 128793**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Ricardo Luis BRUSCHI, DNI N° M – 8.367.981.- Santa Rosa, 1º de Junio de 2018.- ....- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días ( art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- ...- Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 12 de Junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA; Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sara CASTRO BARTOLOME (D.N.I. 9.7870.459) en autos caratulados: **“CASTRO BARTOLOME, Sara s/Sucesión Ab- Intestato” Expte. 129727**, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Fabiana Andrea MARRÓN, Oliver 792 de esta ciudad.- Santa Rosa, 26 de Junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Iª Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **“BELIZ, DARÍO BENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”- Expte. N° 127997**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DARÍO BENZO BELIZ DNI N° 7.352.226. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de Abril de 2018.- (...) Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). FDO.: Susana E FERNÁNDEZ, JUEZA.-" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí -Tel: (02954) 15595560 - Av. San Martín (Oeste) N° 114 – Planta Baja. Santa Rosa, La Pampa, 21 de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3317

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra ALMIRALL, en autos: **“BENEITEZ RAÚL HORACIO S/ Sucesión Ab Intestato”, expte. N° 129351/18**, cita y emplaza por treinta días; corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don BENEITEZ RAÚL HORACIO DNI N° 12.416.986. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la IGLESIA, Dr. José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Junio de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3317

Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°. 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, secretaria de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIa, Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (P.A.) de General Acha L.P., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de DIEGER, Denis Nazareno, DNI 27.222.144, a fin de que comparezcan en autos: **“DIEGER Denis Nazareno S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° V 17007/18)**. "General Acha, 07 de junio de 2018.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Renzo O. KONRAT y Vanesa E. TORRES, Garibaldi n° 821, General Acha, L.P.- GENERAL ACHA, 22 de Junio de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Baldomero Ramón DÍAZ, DNI n° 7.338.368 e/a **“DÍAZ, Baldomero Ramón S/Sucesión Ab Intestato” Expte. n° 128532**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Valentina RE con domicilio en Oliver n° 272 de esta

Ciudad de Santa Rosa. Publíquese un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Santa Rosa (L.P.), 14 de junio de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI- Juez- Secretaría "U" a/c del Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Edificio" FUEROS, Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° 2- en Avda. Perón y Uruguay - CIUDAD y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángel Oscar RIVAS N° 7.352.820 a comparecer a autos: **"RIVAS ÁNGEL OSCAR s/ Sucesión Ab- Intestato"** (Expte N° 126444) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo.: Fabiana B. BERARDI-Juez Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRÍGUEZ- domicilio Oliver N° 385- SECRETARIA, SANTA ROSA, MAYO 18 DE 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras n° 1 Planta Baja - Uruguay N° 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, declara abierto el juicio sucesorio de Don Dionisio BORTHIRY L.E 3.861.047 y Doña Hilda GARRO L.C. 9.868.197, citando y emplazando por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados: **"BORTHIRY DIONISIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. 129.146), para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Lorena N. Martín, con domicilio en Emilio Civit n° 128 PB de esta ciudad. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 1 del C.P.C.C. y art. 2340, 2º párrafo del CCy C). (Fdo.): Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante.- Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 22 de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3317

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"BOSIO, Jorge Amadeo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. N° 58040), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Jorge Amadeo Bosio como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: //General Pico, 14 de junio de 2018...Abrese el proceso sucesorio de JORGE AMADEO BOSIO (DNI. N° 4.387.884 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda . ... Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art .675 inc. 2º del C.Pr.)...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez"...Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T. V-

173 domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico.- Secretaria, 25 de junio de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3317

## JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Elías Marcos Isac Sandobal, D.N.I. N° 38.808.651, alias "Charli", de 22 años, nacido el 08/04/1995, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, con instrucción secundario incompleto, desocupado, soltero, hijo de Oscar Cesar Sandoval y de María Estela Sol, ddo. en calle Santa Rosa Sur N° 1891, de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente sentencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 48/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 12929, caratulado: **"MPF c/ Bustos, Facundo German y Otros s/ Incendio"**, en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Gonzalo Montes de Oca, D.N.I. N° 40.111.014, nacido el 03/01/1997, en Catriel, provincia de Río Negro, hijo de Daniel David Montes de Oca y de Natalia Lorena Inostroza, domiciliado en calle Pedro Aravena sección chacras de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Ricardo Nahir Bogado, D.N.I. N° 37.759.178, nacido el 28/01/1994, en Catriel, provincia de Río Negro, hijo de Jerónimo Hilario Bogado y de Ruth Viviana Muñoz, domiciliado en calle La Balsa N° 115 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Facundo German Bustos, D.N.I. N° 25.354.297, nacido el 22/07/1976 en Catriel, provincia de Río Negro, hijo de German y de Evita Alicia Molina, domiciliado en calle Barrio 60 viviendas, calle Chacharramendi s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Ramón Alejandro Becerra, D.N.I. N° 35.119.815, nacido el 23/02/1990, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Alejandro Omar Becerra, domiciliado en calle Telén s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Emiliano Emanuel Avalos, D.N.I. N° 39.697.336, nacido el 08/09/1996, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Félix Avalo y de Nilda Vilches, domiciliado en calle Pedro Aravena s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Franco Salinas, D.N.I. N° 41.220.888, nacido el 17/09/1996, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Ricardo Oscar Meschini y de Nilda Leda Salinas, domiciliado en calle General Acha N° 821, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Misael Alexis Alarcón, D.N.I. N° 36.201.497, nacido el 25/05/1991, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, hijo de Alberto Alarcón y de Julia Mercedes Mendoza, domiciliado en calle Puelén y La Balsa, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Marcos Leonardo Martínez, D.N.I. N° 28.179.604, nacido el 06/05/1980, en General Alvear, provincia de Mendoza, hijo de Pedro Sebastián Martínez y de Dina Azucena Sierra, domiciliado en calle Realicó N° 966, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Lautaro Aravena, D.N.I. N° 36.201.437, nacido el 17/06/1991, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Luis Rolando Aravena y de Marcela Cristina Pereyra, domiciliado en B° Las Tomas "La Esperanza", de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Elías Marcos Isac Sandobal, D.N.I. N°

38.808.651, nacido el 08/04/1995, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, hijo de Oscar Cesar Sandoval y de María Estela Sol, domiciliado en calle Santa Rosa Sur N° 1891, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.-  
**CONSIDERANDO:...** FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Gonzalo Montes de Oca, D.N.I. N° 40.111.014; Ricardo Nahir Bogado, D.N.I. N° 37.759.178; Facundo German Bustos, D.N.I. N° 25.354.297; Ramón Alejandro Becerra, D.N.I. N° 35.119.815; Emiliano Emanuel Avalos, D.N.I. N° 39.697.336; Franco Salinas, D.N.I. N° 41.220.888; Misael Alexis Alarcón, D.N.I. N° 36.201.497; Marcos Leonardo Martínez, D.N.I. N° 28.179.604; Lautaro Aravena, D.N.I. N° 36.201.437; Elías Marcos Isac Sandobal, D.N.I. N° 38.808.651, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.  
**SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios y cúmplase. Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 22/06/2018.-

B.O. 3317 - 3318

**Legajo nro. 13914 - Caratula: MPF c/FUENTES, Luis Williams y DÍAZ URQUIZA, Ary Maximiliano; AMILLANO, Carlos María (denunciante) s/Robo simple.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Luis Williams FUENTES, DNI n° 41.719.680, nacido en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 09/03/1.999, hijo de Mirta Susana FUENTES, domiciliado entre calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Alpachiri y/o calle 6 N° 1356 de la ciudad de General Pico (L.P.), de la siguiente sentencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 54/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 113/17, Legajo de Investigación N° 13914, caratulado "MPF c/FUENTES, Luis Williams y DÍAZ URQUIZA, Ary Maximiliano; AMILLANO, Carlos María (denunciante) s/Robo simple", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Bautista Méndez, a favor de Luis Williams FUENTES, D.N.I. N° 41.719.680, nacido en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 09/03/1.999, hijo de Mirta Susana FUENTES, domiciliado entre calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Alpachiri, L.P. y Ary Maximiliano DÍAZ URQUIZA, D.N.I. N° 38.796.289, nacido en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 09/12/1.994, hijo de César Javier DÍAZ y Mirian Nelly URQUIZA, domiciliado en calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Alpachiri L.P. **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** PRIMERO: Dictar el sobreseimiento por extinción de la acción penal de LUIS WILLIAMS FUENTES CISNEROS, DNI N° 41.719.680, y ARY MAXIMILIANO DÍAZ URQUIZA, DNI N° 38.796.289, de demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1°, 291 y 15 del C.P.P.- **SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese,

protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"- Oficina Judicial, General Acha (L.P.) 22/06/18.-

B.O. 3317 – 3318

**Legajo nro. 13442 - Caratula: MPF c/ Millán, Eduardo Daniel s/ Hurto agravado en grado de tentativa; Damnificado: Romero, Pablo Darío.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Eduardo Daniel MILLÁN, DNI n° 26.580.242, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 25/04/1978, hijo de Eduardo Alfredo y Hilda Funes, con último domicilio Padre Martinengo s/n, Veinticinco de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 11/05/2018.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal. Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese, Oficiése y Cúmplase.- Fdo. ASIN DIEGO ARIEL. Juez de Control Sustituto"- Además se lo INTIMA a que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, se presente en la sede de éste Juzgado de Control, sito en la calle Don Bosco nro. 665 - GENERAL ACHA L.P., bajo apercibimiento de ordenarse su REBELDÍA de conformidad con lo establecido en el art. 94 del C.P.P.-

Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 26/06/2018.-

B.O. 3317 - 3318

Por disposición de la Sra. Juez de Control María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 12506 caratulado: "**BUSTOS, RAÚL HORACIO (DAM) S/HURTO**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de José David Tapiero Rodríguez, CI 80.217.006, nacido el 19/03/1981, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad, Ronald Alexander Hernández Tapiero, CI1.033.746.738, nacido el 22/03/1992, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad, Jonathan Alexander Mora Torres, CI 1.022.970.873, nacido el 30/08/1991, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad y Jaime Tapiero Díaz, CI 19.296.504, nacido el 12/09/1958, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO n° 139/2018.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los doce días del mes de junio del dos mil dieciocho, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 12506 de la I Circunscripción Judicial de

la provincia de La Pampa, caratulado: "BUSTOS, Raúl Horacio (dam) s/Hurto", seguida contra JOSÉ DAVID TAPIERO RODRÍGUEZ, colombiano, comerciante, soltero, de 37 años de edad, con instrucción secundaria completa, nacido en Bogotá, Colombia, el 19 de marzo de 1981, hijo de Jaime Tapiero Díaz y de Luz Quintero, Documento de Identidad n° 80.217.006, domiciliado en calle 72, n° 17-16 Sur, de la ciudad de Bolívar, Bogotá, Colombia; JAIME TAPIERO DÍAS, colombiano, soltero, comerciante, de 59 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Bogotá, Colombia, el 12 de septiembre de 1958, hijo de Evaristo Tapiero y Clemencia Díaz, Cédula de Identidad n° 19.296.504, domiciliado en calle Carrera 16 n° 7170 sur, Bogotá, Colombia; RONALD ALEXANDER HERNANDEZ TAPIERO, colombiano, estudiante, soltero, de 26 años de edad, con instrucción secundaria completa, nacido en Bogotá, Colombia, el 22 de marzo de 1992, hijo de Jairo Hernández y Marisol Tapiero, Cédula de Identidad N° 1.033.746.738; domiciliado en calle 74 A n° 1711 sur, Bogotá, Colombia y JONATHAN ALEXANDER MORA TORRES, colombiano, desocupado, soltero, de 27 años de edad, con instrucción secundaria completa, nacido en Bogotá, Colombia, el 30 de agosto de 1991, hijo de Jair Mora y Marina Torres, Cédula de Identidad n° 1.022.970.873, domiciliado en calle Carrera 27 n° 2770, Bogotá, Colombia; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Legajo n° 12506 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, caratulado "BUSTOS, Raúl Horacio (dam) s/Hurto" (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).- 2.-) SOBRESEER a JOSÉ DAVID TAPIERO RODRÍGUEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, del delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal), por el que fuera acusado. Sin costas (arts. 290 inc. 1 y 455 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal).- 3.-) SOBRESEER a JAIME TAPIERO DÍAZ; RONALD ALEXANDER HERNÁNDEZ TAPIERO y JONATHAN ALEXANDER MORA TORRES, todos de circunstancias personales ya mencionadas, del delito de encubrimiento por receptación dolosa (art. 277 inc. 1° apartado "c" del Código Penal), por el que fueran acusados. Sin costas (arts. 290 inc. 1 y 455 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal).- Notifíquese, hágase saber, practíquense las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Maza - Juez de Control."-

B.O. 3317 - 3318

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ALEBUS SRL

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al art 10 de la Ley 19.550.

Socios:

Juan Augusto Zaccara, DNI 7.366.139, de 71 años de edad, con domicilio en Avenida Luro N° 1340 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión transportista, de estado civil casado, nacionalidad argentino, CUIT 20-07366139-1 y Alejandro Maximiliano Zaccara, DNI 27.647.820, de 39 años de edad, con domicilio en Ávila n° 208 de la ciudad de Santa Rosa,

provincia de La Pampa, de profesión transportista, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, CUIT 20-27647820-7,

Fecha de constitución: 27 de noviembre de 2017

Denominación: ALEBUS SRL

Domicilio: Pestalozzi 160, Santa Rosa La Pampa

Objeto social: Transporte de pasajeros y/o de carga, tanto el urbano como el rural, interprovincial, e internacional, en medios propios o ajenos, incluyendo el transporte entre distintas ciudades del país y el transporte internacional, hacia y desde ciudades o lugares de otros países y la explotación de buses, omnibuses, taxibuses y similares en cualquier forma o modalidad, para actividades de turismo, de servicios o de transporte de pasajeros, y/o carga, desde y/o hacia cualquier lugar del país del extranjero, sin perjuicio de realizar cualquier negocio o actividad, industria o comercio, que tenga o no relación directa con el objeto social. Plazo de duración: 50 años

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Juan Augusto Zaccara 600 (seiscientas) cuotas por la suma de \$ 6.000 (seis mil pesos) y el señor Alejandro Maximiliano Zaccara 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas por la suma de \$ 14.000 (catorce mil pesos). El capital suscripto es integrado por todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Composición de los órganos de Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio, siendo la duración de su mandato por el término de cinco ejercicios pudiendo ser reelegible. Este socio-gerente será encargado de la gestión empresarial (administración, organización, conservación y desarrollo de la empresa), de la representación legal y tendrá el uso de la firma social individualmente. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. En este acto los socios acuerdan designar para el primer periodo a que hace referencia el artículo quinto (5 ejercicios) a Alejandro Maximiliano Zaccara como gerente teniendo a su cargo la representación y del uso de la firma social individualmente. Vencimiento de mandato 30/06/2022.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios o por terceros designados por unanimidad al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

B.O. 3317

### INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L. DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR

De acuerdo con el artículo 60 de la ley 19.550 se comunica que INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58, Tomo II, Folio 46, con domicilio

en la calle 1º DE Mayo N° 640 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, mediante resolución de reunión de socios de fecha 24 de noviembre de 2017, ha designado gerente al socio Ernesto Gustavo Peñaloza por el término de tres años según lo establecido en la cláusula undécima del estatuto social- LA GERENCIA.-

B.O. 3317

#### BRANDEMANN Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA

#### DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.- "BRANDEMANN Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA".

Se hace saber que por Escritura Número 113 de fecha 27 de abril de 2018, que pasó por ante el Escribano Raúl Eduardo Federico Ceballos, Titular del Registro ONCE, departamento Maracó, el señor Juan Carlos BRANDEMANN C.U.I.T. 20-07365487-5, dono el 30,8% de sus participaciones en la sociedad "BRANDEMANN Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA", C.U.I.T. N° 30-53047359-3, con domicilio legal en calle Rivadavia 655 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, fue constituida por: a)- Escritura de Transformación de Sociedad de fecha 31 de diciembre de 1986, la que pasó al folio 588 del protocolo de dicho año del Registro Número UNO de la ciudad de General Pico, departamento Maracó, a cargo del Escribano Carlos O. Rodríguez Errea, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa La Pampa, bajo el Número 32, folio 155, Tomo I con fecha 21 de mayo de 1987; b)- Con escritura Número 196 de fecha 16 de agosto de 1996, pasada al folio 980 del protocolo de dicho año Registro Notarial CUATRO, departamento Conhella, por la cual doña Elsa Margarita Brandemann de Dellarossa o Brandemann de Dellarossa o Brandemann de Delarosa cedió su parte de interés equivalente al 11 % del capital social a favor de los socios Juan Carlos Brandemann y Gaspar Héctor Brandemann en partes iguales, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1996 al Tomo IV/96, folio 96 al 100 del Libro de Sociedades según resolución número 366/96, Expediente 1417/96; c)- Con escritura número 269, de fecha 24 de octubre de 1996 pasada al folio 1441 del protocolo de dicho año del Registro Notarial CUATRO, departamento Conhella, por la que se procedió al aumento de capital y se modificó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo II/98, folio 71/74 del Libro de Sociedades.- d)- Con Escritura Número 22 de fecha 26 de marzo de 2003 pasada al folio 52 del protocolo de dicho año del mencionado Registro Notarial CUATRO, departamento Conhella, por la que se procedió a la protocolización de acta y aumento de capital y se modificó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 2003 en el Libro de Sociedades Tomo II/03, folio 142/144 según Resolución Número 231/03, Expediente Número 736/03; e)- Con escritura número 23 de fecha 26 de marzo de 2003, pasada al folio 55 del protocolo de ese año del Registro Notarial Número CUATRO, departamento Conhella, por la que se procedió a la protocolización de acta número 81, de fecha 26 de agosto de 2002, en la cual Juan Carlos Brandemann donó a favor de sus hijas María Florencia Brandemann y Mariana Brandemann el 10% del total del capital social, y se modificó el artículo cuarto de los Estatutos sociales, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha

12 de junio de 2003 en el Libro de Sociedades al Tomo II/03, folio 151/153, según resolución Número 236/03, Expediente 737/03; f)- Con escritura número 63 de fecha 29 de agosto de 2005, pasada al folio 222 del protocolo de ese año del Registro Notarial CUATRO, departamento Conhella, por la que la señora María Barale de Brandemann vendió al socio Juan Carlos Brandemann el 56,30 % de su participación social, o sea el 7,73% del capital social y se modificó la cláusula cuarta, se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 2006, en el Libro de Sociedades, Tomo III/06 , folio 63/66 según Resolución Número 211/06 de fecha 18 de mayo 2006, Expediente 722/06; g)- Con escritura número 2 de fecha 15 de mayo de 2015, pasada al folio 8 del protocolo de ese año del Registro Notarial CUATRO, departamento Conhella, por la que se protocolizó el acta de reunión de socios número 135 mediante la cual se modificó la cláusula quinta referente a la representación societaria, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de julio de 2015, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/15, folio 18/20 según Resolución Número 270/15, Expediente 1321/15; y h) Con escritura 229 de fecha 28 de agosto de 2017, que pasó al folio 1010 del Registro Notarial ONCE, Departamento Maracó, Titularidad Escribano Raúl Eduardo Federico CEBALLOS, por la que se inscribió la cesión de cuotas sociales efectuada por los señores Gaspar Héctor Brandemann y Elsa Margarita Brandemann de Dellarossa o Brandemann de Dellarossa o Brandemann de Delarosa a favor del socio Juan Carlos Brandemann, por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 23 de febrero de 2018, en el Libro de Sociedades Tomo II/2018, folios 64/67, Resolución Número 97/2018, Expediente 2197/17; a favor de **Hernán BRANDEMANN**, de nacionalidad argentino, de estado de familia SOLTERO, nacido el 26 de febrero de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 30.857.853, de profesión Martillero Público, C.U.I.T. N° 20-30857853-5, con domicilio en Avenida Independencia 1737 de la localidad de Eduardo Castex, el 16% de las participaciones sociales y a **María Florencia BRANDEMANN**, de nacionalidad argentina, de estado de familia **SOTERA**, nacida el 15 de mayo de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.389.552, de profesión Contadora Pública Nacional, C.U.I.L. N° 27-24389552-4 y **Mariana BRANDEMANN**, de nacionalidad argentina, de estado de familia **SOLTERA**, nacida el 20 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.463.720, de profesión Martillera Pública C.U.I.T. N° 27-25463720-9, ambas con domicilio en Ruta 35 km 405, de la localidad de Eduardo Castex, el 7,4% para cada una de ellas; por lo que procedió a modificar la cláusula CUARTA del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social queda establecido en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 261.506) y aportado por los socios de la siguiente forma: don Juan Carlos BRANDEMANN la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 135.983) equivalentes al cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social; María Florencia BRANDEMANN, Mariana BRANDEMANN y Hernán BRANDEMANN, la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 41.841) equivalentes al dieciséis por ciento para cada uno de ellos. El capital social se encuentra totalmente integrado según Contrato Constitutivo y posteriores modificaciones".

B.O. 3317

**EMPRESA DUMAS S.A****Designación de Directores y Síndicos:**

Empresa Dumas SA inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 04/09/2009, Libro Sociedades, Tomo VI/09, Folios 41/123, Res. 401/09, Matricula N° 1147, hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 14/05/2018, designó el siguiente Directorio y sindicatura. DIRECTORIO: Presidente: HERLEIN, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 32.232.058; Vicepresidente: HERLEIN, Leonardo Agustín, D.N.I. N° 26.941.333 y Director titular: HERLEIN, Alberto Agustín, D.N.I. N° 12.284.183. SUPLENTE: GAN, Federico Javier, DNI 27.466.564 SINDICATURA: SÍNDICOS TITULARES: Presidente: Cra. ANGELES ANDREA TURÍN, DNI 31.467.360; VICEPRESIDENTE: Cr. JOSÉ MIGUEL LANZ, DNI 12.396.228; Sindico Titular Dr. NICOLÁS ADAMANTIO KONTOS, DNI 29.062.249. SÍNDICOS SUPLENTE: Cr. GUILLERMO BUDASOFF, DNI 28676913; Cr. ERNESTO JOEL TREIDEL, DNI 26809442 y Dr. MARTIN MATZKIN, DNI 23.737.526. Todos con vencimiento de mandato al 30/09/2018. Firma: HERLEIN, GONZALO AGUSTÍN. Presidente.

B.O. 3317

**DESARROLLADORES DEL NORTE S.A.**

Sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con fecha doce de agosto del año 201, bajo Resolución N° 279/13 y con domicilio en calle 25 de Mayo N° 614, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril del año 2017, se procedió a realizar la distribución de cargos, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Martín Tamer, DNI 20.251.268, Director Suplente: Cristian Ignacio Camsen, DNI 24.997.783, por el término de tres años.

B.O. 3317

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNLPam**

Santa Rosa, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 31 de julio de 2018 a realizarse a las 19 hs en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel. Gil N° 353 Primer Piso.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes a los ejercicios: finalizados el 31-07-2013, el 31-07-2014, el 31-07-2015, el 31-07-2016 y el 31-07-2017.

- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección por renovación total de la Comisión Directiva, Cargos que se renuevan: Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Dos (2) integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** Si a la hora fijada no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los asociados presentes. María Rosa BIASSOTTI, Presidente – Adriana PASCUAL Secretaria

B.O. 3317

**SOCIEDAD ESPIRITISTA CARIDAD CRISTIANA**

Lonquimay, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 1 de agosto de 2018 a las 17:30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de Abril de 2018, informe de Revisores de Cuentas.
4. Informe de la Comisión de Beneficencia.
5. Renovación total de la Comisión.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
7. Cierre de la Asamblea.

**Del artículo 28.-** "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socio que se encuentren presentes." María Soledad BAJO, Presidente – María Amelia DIEZ, Secretaria.-

B.O. 3317

**ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA  
COLONIA MENONITA**

Guatraché, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 20 de julio de 2018 a las 18 horas en su Sede Social sita en Zona Rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Causales del llamado y presentación fuera de término del Ejercicio 2017.

3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciados el 01/01/2017 al 31/12/2017.

4- Renovación total del Consejo Directivo por finalización de mandato de miembros titulares y suplentes.

5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de miembros titulares y suplentes.

6- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

FRANCISCO REIMER WIEBE – Presidente - JUAN LOEWEN - Secretario –

B.O. 3317

### ASOCIACIÓN FRUTOS

Santa Rosa, julio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 julio de 2018, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile N° 1.189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2016 y el 31/12/2017.

2º- Renovación de la totalidad de las autoridades,

3º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

Ángel Humberto MEDINA - Presidente.-

B.O. 3317

### ASOCIACIÓN RECREATIVA EL OASIS

General San Martín, julio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitado a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2018, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del

balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2018.-

3- Renovación de la Comisión Directiva:

a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-

b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-

c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

**NOTA: Art. N° 18:** La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

GALINSKY Alejandro Bernardo, Presidente – BERARDO, Sergio Daniel, Secretario

B.O. 3317

### SIMPLE ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE BARÓN

Colonia Barón, julio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "SIMPLE ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE BARÓN", Matrícula N° 17-1-1-01, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria a realizarse el día 14 de agosto, a las 19:30 hs. en calle Bw. Wilfrid Barón N° 450, de la localidad de Colonia Barón, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior;

2) Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2017, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2018, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato;

4) Determinación de la cuota social;

5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

6) firmen el Acta de la presente Asamblea. Transcurrida el tiempo que establezca el estatuto la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

7) Gabriela ZENTNER, Presidenta – Mirta VICENTE Secretaria.-

B.O. 3317

### CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

General Pico, julio, de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EN FECHA 30/07/2018



(fuera de término)

**TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN MEMORIA,  
BALANCE Y CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 97°**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 30/07/2018 a las 20:00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestra Secretaría (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N°) para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).-
- 3°) Informe referido a las causales por las cuales, el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".-
- 4°) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" correspondientes al Ejercicio N° 97° comprendido en el período: 1° de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2017 (Art. 71° inc. "a").-
- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).-
- 6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva (Arts. 35° y 71° inc. "c").-

**\*DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°)** "No pudiendo tener lugar la asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurran después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".-

Damián BRUN Presidente – Hugo A. VEGA Secretario  
B.O. 3317

**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHÍN**

Macachín, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL LA ASOC. CLUB  
ATLÉTICO MACACHÍN**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2018 a las 19,00 hs. en la sede del C.A.M, sita en La Plata 300, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/17.-
- 3) Elección de dos Socios para conformar la mesa escrutadora de votos.-

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos que a continuación se especifican, por haber finalizado los respectivos mandatos.

a.) Elección de Tesorero y Pro- Tesorero en reemplazo de los Sres. LÓPEZ ALDUNCIN, Mariano y BARBOZA, Daniel Gustavo, respectivamente por el término de tres años.

b.) Elección de 1° y 2° Vocal Titular en reemplazo de los Sres. EYHERAMONO, Marcelo Hugo y PHAGOUAPE, María Costanza, respectivamente por el término de tres años y de 6° Vocal Titular, por mandato vacante, por el término de tres años y 1°, 2° y 3° Vocal Suplente por mandato vacante, por el término de un año.

c.) Elección de 1° y 2° Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de los Sres. AUCHE, Juan Manuel y CARRAZCO, César Horacio, respectivamente y elección del Revisor de Cuentas Suplentes en reemplazo de la Sra. MAZZEO, Gladis, todos por el término de un año.

**Según artículo 61 del estatuto:** La asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevará a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.-

Luis Alberto AGUIRRESABALA Presidente – Mario Héctor CONTIZANETTI, Secretario

B.O. 3317

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS,  
PENSIONADOS Y RETIRADOS**

La Adela, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA ADELA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Avda. Costanera N° 711 de La Adela, el día 26 de Julio de 2018, a la hora 18.00 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.-
- 3.- Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
- 5.- Determinación de la cuota social.

**NOTA:** Del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-

Vilma ORTIZ, Presidente – Ana María BESERRA,

Secretaria.-

B.O. 3317

B.O. 3317

**ASOCIACIÓN DE YOGA OMKAR LA PAMPA**

Toay, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de julio del año, 2018, a las 18 horas, en el domicilio de Calle Churrinche 4563 de la localidad de Toay provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación de Memoria y Balance Anual.
  - 2.- Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual al 28/02/18
  - 3.- Consideración, Tratamiento y aprobación de los estados Contables al 28/02/18.
  - 4.- Informe Comisión Revisora de Cuentas.
  - 6.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- CORRAL Aurora Margarita, Presidente- GUASSARDO Flavia Luciana, Secretaria.-

B.O. 3317

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES**

Santa Rosa, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 23 y 25 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2018 a las 09:00 hs., en la sede de Víctor Lordi N° 73, de la ciudad de Santa Rosa.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior
- 2) Explicación y aprobación de la convocatoria fuera de término
- 3) Lectura y consideración para aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018
- 4) Consideración para reelección o renovación de la Comisión Revisora de Cuentas
- 5) Tratamiento del valor monetario de la cuota societaria
- 6) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

Sergio DE MATTEO, Presidente – Alicia SANTILLÁN, Secretaria-

**NOTA:** Conforme al Art. 29 del estatuto, la Asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a votos. Transcurrida una hora, si no se cumpliera con ese requisito, se sesionará con el número de socios presentes.

**ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ INGENIEROS  
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA  
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

Jacinto Arauz, julio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión directiva en su reunión del día 21 de junio de 2018, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestra de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de julio de 2018 a las 18,30 hs en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018
- 2) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Nombrar TRES (3) socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
- 4) Elección de DOS (2) Miembros titulares en reemplazo de Mónica Patricia Istilart y de Lucrecia Carlota Subotich, por terminación de mandato.
- 5) Elección de DOS (2) Miembros suplentes en reemplazo de Mirta SUAREZ y de César Javier BOSCARDIN, por terminación de mandato.
- 6) Elección de DOS (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Silvia Beatriz RECCHIONI y de Griselda CHAMBON, por terminación de mandato.
- 7) Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.

Mónica Patricia ISTILART, Presidente – Lucrecia Carlota SUBOTICH, Secretaria-

**Art. 41:** "...una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

**CONCURSOS  
LLAMADOS****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° 665 -5-VII-18- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ", para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 1 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "31",- Dirección General de

Deportes, Recreación y Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1867/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en La Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

**Art. 6º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULARES:

- 1.- Carina VILLARIAS (Legajo N° 52616 - Categoría 1)
- 2.- Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)
- 3.- Carina CABOT (Legajo N° 18590 - Categoría 1)

#### B.- SUPLENTES:

- 1.- Arturo QUIROGA (Legajo N° 12747 - Categoría 1)
- 2.- Gabriela BUSTOS (Legajo N° 62254 - Categoría 1)
- 3.- Claudia CONTE (Legajo N° 36871 - Categoría 1)

**Art. 7º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 24 de agosto de 2018 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 2 y 3 de agosto de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "31"

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría UNO (1) -Rama Administrativa

**CANTIDAD:** UNA (1)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

**REMUNERACIÓN:** la que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

#### TAREAS A CUMPLIR:

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios                | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenidos                          | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios                              | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017   |       |

(0.10 por año calendario)

0 a 2

**Ley N° 643, Artículo 212:** "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

1.- Ley N.º 2872 de Ministerios y sus modificatorias.

2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.

3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.

4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

5.- Ley N.º 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

6.- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Bienes Patrimoniales.

7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.

8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.

9.- Ley 858 Régimen para el fomento y desarrollo de las prácticas deportivas en la Provincia – Decreto reglamentario N° 1135/04 y sus modificaciones

10.- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas

11.- Programa Escuelas de Fortalecimiento Deportivo E.FO.DE -Decreto N° 810/18

12.- Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18

#### TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.

2. Contrataciones (Decreto N° 1656/16)

3. Viáticos.

4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.

5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)

6. Sistema de Vales de Combustibles.

7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.

8. Sistema de Control Público de Expedientes.

9. Sistema de Parte Diario.

10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

#### ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN:** 2 y 3 de agosto de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 24 de agosto de 2018 – 8:30 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social.-

#### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 238 -4-VII-18- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales -Jurisdicción "T"-, como personal permanente o no permanente con dos años de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la

presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para para cubrir (un) 1 cargo vacante Categoría 2, de la -Rama Administrativa-, Jurisdicción "T" -Unidad de Organización 01 - Secretaría de Asuntos Municipales.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 comprendidos en Ley N° 643 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1013/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en la Secretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo con el artículo 201 la Ley N.º 643.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

BUSTOS, Marisa Gabriela (Categoría 1)  
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)  
ÁLVAREZ, Eduardo (Categoría 1)

#### B) SUPLENTES:

BADER, Walter René (Categoría 1)  
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)  
FASCE, Juan Pablo (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 31 de Agosto, a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el 01 y hasta el día 02 de Agosto del corriente año.

### ANEXO I

#### 1.- CARGO:

- Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: (uno) 1.-
- Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

#### 2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Despacho Administrativo.

#### 3.- LUGAR DE TRABAJO:

Despacho de la Secretaría de Asuntos Municipales.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 1
- Capacitación obtenida 0 a 2

- Hoja de servicios 0 a 2
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

**Ley N° 643 (artículo 212):** "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Confección de Decreto y Resolución.
- Ley N.º 1065.
- Ley N.º 1979.
- Ley N.º 2074.
- Ley N.º 1729.
- Ley N.º 2358.
- Ley N.º 2461.

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Inscripción:** Despacho la Secretaría de Asuntos Municipales.

**Fecha y lugar de inscripción:** Los días 01 y 02 de agosto de 2018, en el Despacho de Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 31 de agosto de 2018 a las 7:30 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Despacho Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales.

### RESULTADOS

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 662 -5-VII-18- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes

y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 435/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 435/18, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 1 y un cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Diego Raúl AGUILERA	26.143.977	17,53
Gabriela Susana BARRIOS	20.107.876	15,99
Paola Andrea OLIVAN	26.422.194	15,55
María Virginia SARAIVIA (*)	25.449.101	2,31
Hilda Beatriz AVELLANEDA (*)	16.709.043	2,10

La agente que se indica con (\*), no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

#### ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 435/18 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
Diego Raúl AGUILERA	11	1
Gabriela Susana BARRIOS	13	1
Paola Andrea OLIVAN	12	2

**Res. N° 663 -5-VII-18- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 436/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 436/18, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Leandro José SCHANTON	25.668.235	16,50

#### ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 436/18 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Anterior	Categoría Promoción
Leandro José SCHANTON	7	1

**Res. N° 664 -5-VII-18- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 437/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 437/18, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Luciana Vanesa ANDRÉS	26.727.738	16,05

#### ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 437/18 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Anterior	Categoría Promoción
Luciana Vanesa ANDRÉS	4	1